

ÍNDICE
2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.
folio
2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	52-57
b) Declaración Jurada de Datos del Postor. (Anexo N° 1)	51
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)	50
d) Declaración Jurada que cumplimiento del requerimiento, (Términos de Referencia). (Anexo N° 3)	49
e) Oferta Económica. (Anexo N° 4)	48
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	45-47

2.2.1.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
A. CONTRATO DE CONSORCIO

- RNP, de consorciados	42-43
- DNI, del Representante Común del Consorcio	41

2.2.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA.

a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE	38-39
b) Factor de Evaluación Experiencia	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACIÓN) (Anexo N° 8)	3-37

2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

S7



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de TRUJILLO

Código de Verificación:
74884157

Solicitud N° 2022 - 2257920
19/04/2022 15:27:08

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11070168 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TRUJILLO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de VALDIVIESO CABADA, FERNANDO ANDRES, identificado con DNI. N° 17860665 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CAVALDI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

B00001

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Las principales atribuciones del Gerente General a sola firma son:

Facultades de administración:

- Tener la personería jurídica y representación legal de la sociedad.
- Ejecutar las disposiciones del estatuto, la decisión de la voluntad social y los acuerdos de la junta general.
- El uso de la firma social, la correspondencia y los libros sociales.
- Someter a aprobación de la voluntad social o la junta general su plan y rol de trabajo, así como el presupuesto de gastos generales.
- Controlar y vigilar la buena marcha de la administración y del objeto social.
- Examinar, revisar y suscribir las cuentas del balance y los estados financieros.
- Otorgar copias y constancias certificadas de la decisión de la voluntad social, los acuerdos de las juntas generales y de los libros sociales.
- Nombrar y despedir empleados y obreros y fijarles sus remuneraciones.
- Contratar auditorías, según el acuerdo de la junta general o decisión de la voluntad social.
- Otorgar recibos o cancelaciones.
- Asistir con voz pero sin voto a la junta general, salvo que estos sean socios accionistas.

Facultades procesales y de representación:

- Intervenir en todo asunto y comparecer ante autoridades de carácter comercial; administrativo; judicial, civil, penal, laboral, tributario, notarial; coactivo, ante el Ministerio Público; Ministerio de Trabajo, Registros Públicos, SUNAD, SUNAT, ESSALUD, ONP; INDECOP; OSCE, RNP, Defensoría del Pueblo, gobiernos regionales y locales; Policía Nacional del Perú, prefectura, subprefecturas, tribunal constitucional, consejo supremo de justicia militar, arbitros y tribunal arbitral; y demás instituciones públicas y privadas; estando facultado para iniciar y proseguir procesos administrativos, interponiendo recursos de reclamación, reconsideración, apelación y queja en todas las instancias; así como desistirse de dichos recursos, de conformidad con lo prescrito en la Ley no. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y normas especiales conexas; asimismo, podrá demandar, denunciar, modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar denuncias y/o demandas y reconvenencias, contradecir demandas, deducir excepciones y defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso, de la pretensión y de actos procesales, allanarse y/o reconocer la pretensión; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar el abandono del proceso y/o prescripción de los recursos; de la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; conciliar, transigir dentro y fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas, practicar reconocimientos; efectuar y solicitar exhibición de documentos; intervenir en comparendos; concurrir

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140º DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICADOCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICADOCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGESTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.


ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de TRUJILLO
Código de Verificación:
74884157
Solicitud N° 2022 - 2257920
19/04/2022 15:27:08

y participar a todo tipo de actos procesales, sean estos de remate, ministracion de posesion, lanzamiento, embargos, intervenir en audiencias de saneamiento procesal, de conciliacion y de pruebas; ofrecer y actuar pruebas, oponerse, impugnar y/o tachar las ofrecidas por la parte contraria; solicitar el desglose y entrega de certificados de depositos judiciales y efectuar su cobro; presentar informes orales en segunda instancia; interponer recursos y medios impugnatorios de reposicion, apelacion, casacion y nulidad en todas las instancias correspondientes, desistirse de dichos recursos; prestar declaracion de parte; solicitar toda clase de medidas cautelares dentro y fuera de proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contracaftela real o personal, prestar caucion juratoria; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; pudiendo sustituir y/o delegar la representacion procesal, reasumirla y renovar la representacion procesal. Las facultades a que se refiere el presente numeral, abarcen tanto para los procesos en trámite en los cuales la sociedad es parte, como para los iniciados por la sociedad y, para los iniciados por terceros en contra de la misma, con todas las facultades generales y especiales de la representacion, establecidas en los articulos 74 y 75 del Código Procesal Civil.

- Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales administrativas, judiciales y policiales competentes y, en general, frente a cualquier persona, en todos los asuntos relacionados con los derechos de propiedad industrial e intelectual, llameese a estos, solicitar registros, renovaciones de marcas de fabrica o de servicio, nombres comerciales, patentes de invencion, modelos de utilidad, lemas comerciales, dibujos y modelos industriales, procedimientos tecnologicos y demas elementos constitutivos de la propiedad industrial, y derechos de autor; asimismo, iniciar y apersonarse a los procedimientos contenciosos, administrativos o judiciales o policiales a que hubiera lugar, ya sean de oposicion, nulidad, cancelacion, infraccion y competencia desleal y, en general, cualquier procedimiento administrativo, judicial o policial que afecte derechos de propiedad industrial o intelectual de la sociedad, sea cual fuese su naturaleza; podra igualmente celebrar todo tipo de transacciones, desistirse de cualquier procedimiento en que sea parte la sociedad, asi como conceder y/u obtener licencias, efectuar transferencias, debiendo todos estos actos sujetarse a las normas vigentes sobre la materia.

- Arbitraje: someter a arbitraje sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; asi como tambien renunciar al arbitraje; designar al arbitro o arbitros y/o instituciones que haran las funciones de tribunal, para lo cual ejercera las facultades y derechos contenidas en la Ley del Arbitraje y reglamento, regulado por el Decreto legislativo no. 1071, y sus modificatorias

- Interponer acciones de amparo y demas acciones de garantias constitucionales. Gozara igualmente de todas las facultades que confiere la Ley 26636, Ley Procesal del Trabajo.

Para tal efecto podran firmar en representacion de la sociedad los recursos procesales que se requieran.

- Intervenir como postor o adjudicatario en cualquier subasta o remate judicial o extrajudicial; pudiendo ofertar en la compra y depositar los importes de venta, suscribir el acta de remate; etc; ademas participar en sorteos.

- Participar e intervenir, como postor, sin reserva ni limitacion en todos los actos de licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones directas, adjudicaciones de menor cuantia, cualquiera fuera su especie, naturaleza y cantidad, convocados por entidades publicas o privadas, concurriendo incluso en otra forma de asociacion, consorcio o participacion con terceras personas, naturales o juridicas, nacionales o extranjeras. Abarca la facultad de presentar consultas y formular observaciones al contenido de las bases, asistir a la presentacion y apertura de sobres en general, a formular reclamos e interponer recursos impugnatorios y como ganador de la buena pro, en condicion de contratista, a suscribir los contratos que se deriven, a solicitar los adelantos en efectivo y para materiales e insumos, entregar las garantias que correspondan, solicitar ampliaciones de plazo, adicionales y reducciones, efectuar la recepcion de obras y elaborar la liquidacion del contrato, asi como someter todas las controversias que se generen sobre dicho contrato para su solucion previa mediante conciliacion y arbitraje.

- Representar a la sociedad ante la comision de salida del mercado del INDECOPI o su entidad delegada en los procedimientos concursales que establezca la ley de la materia sea que la sociedad fuere acreedora o deudora, gozando de las facultades de representacion.

Facultades mercantiles:

- Abrir, retirar, cerrar o cancelar y renovar cuentas corrientes o de ahorros, solicitar avances y sobregiros, constituir, afectar y retirar depositos, retirar y transferir fondos entre cuentas corrientes o/a cuentas de ahorros u otras y demas operaciones de manejo de cuentas corrientes o de ahorros.
- Abrir, efectuar, retirar, constituir y afectar depositos; cerrar, cancelar y renovar cuentas de ahorros y cuentas corrientes, asi como delegar a terceras personas para que efectuen los retiros de las citadas cuentas ante las instituciones de credito.
- Solicitar creditos en general, solicitar creditos en cuenta corriente (sobregiro), "advance accounts", "bankers acceptances"; creditos documentarios, credito documentario de importacion, credito para descuento de letras, pagares y cualquier otro titulo valor; solicitar cualquier otro tipo de credito en general, prestamos o mutuos, asi como cederlos y cancelarlos.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140º DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES) EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGESTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

SS



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de TRUJILLO

Código de Verificación:
74884157

Solicitud N° 2022 - 2257920
19/04/2022 15:27:08

- Abrir, retirar, cerrar y renovar cuentas a plazos o a la vista; afectar y retirar imposiciones.
- Solicitar, contratar y otorgar fianzas, sean individuales, mancomunadas o solidarias; con o sin garantía real.
- Comprar, vender y retirar valores; depositar valores en custodia y retirarlos.
- Comprar y vender bienes muebles e inmuebles.
- Comprar y vender valores mobiliarios.
- Dar y tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles.
- Solicitar y suscribir cartas fianzas; cartas de crédito; cartas ordenes; arrendamientos financieros o leasing; retroarrendamiento financiero o lease back; sea mobiliario o inmobiliario.
- Abrir cartas de crédito.
- Alquilar y operar cajas de seguridad, abrirlas y cancelarlas.
- Hipotecar, anticresar, permutar, otorgar garantías mobiliarias, bienes inmuebles y muebles, sean industriales o mercantiles y en general gravar y otorgar cualquier tipo de garantía con los bienes de la sociedad, así como ejercer el derecho de retención o renunciar a él.
- Otorgar y/o solicitar levantamientos y cancelaciones de hipotecas, garantías mobiliarias o anticresis.
- Renunciar a hipotecas y/o garantías mobiliarias legales.
- Solicitar aval y avalar o prestar aval.
- Afectar cuentas o depósitos en garantía.
- Afectar títulos valores en garantía.
- Tomar, contratar, renovar, afectar, depositar, cobrar y endosar polizas de seguros.
- Emitir, depositar, cobrar, comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia, retirar custodia de giros, valores en general y certificados, inclusive los certificados judiciales, certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, certificado de depósito a plazo fijo en moneda nacional o extranjera; así como cobrar bonos de inversión pública, valores en general y/o cualquier otro título valor de cualquier naturaleza.
- En lo referente a la utilización y manejo de títulos valores:
- Constituir, endosar, renovar y retirar warrants, documentos o conocimientos de embarque y certificados de depósito.
- **En el caso de letras:** aceptar, afectar, avalar, cobrar, endosar, descontar, negociar, girar o emitir, protestar, reaceptar y renovar.
- **En el caso de pagares** y vales a la orden: aceptar, avalar, cobrar, descontar, endosar, negociar, protestar, suscribir o emitir y renovar.
- **En el caso de cheques:** cobrar, girar sobre saldos deudores, girar sobre saldos acreedores, endosar para abono en cuenta de la sociedad, endosar a terceros, negociar, emitir y/o girar con saldo y girar sin saldo en sobregiro; de modo general aceptar reaceptaciones girando nuevos títulos valores; otorgarlos en garantía mobiliaria, depositarlos en custodia y/o garantía o retirarlos.
- Depositar certificados de acciones, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones.
- Constituir sociedades, asociaciones en participación, consorcios, joint ventures y demás contratos asociativos; determinando la participación de la sociedad en el capital social, las condiciones del pacto y estatuto social, o los términos del contrato asociativo según corresponda; con cargo a dar cuenta posterior a la junta general.
- Celebrar todo tipo de operaciones bancarias o financieras, además de los específicamente señaladas y de cualquier modalidad referente a títulos valores en general o de instrumentos de pago, sean estos con la banca comercial en general o banca estatal o de fomento, financieras, cajas rurales, cajas municipales, edpymes y organismos no gubernamentales; y, en general, con cualquier entidad de crédito, nacional o extranjera, se encuentren o no bajo la supervisión y control de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Celebrar todo tipo de contratos, además de los antes señalados y especialmente de mutuo con garantía de letras hipotecarias, factoring, underwriting, leasing, lease back, franchising; engineering, know how, commodities, tarjeta de crédito; y, toda clase de contratos modernos en general, así como ceder la posesión contractual.
- En lo referente a la facultad de compraventa de bienes muebles e inmuebles en general; negociación de títulos valores; así como en los casos de arrendamiento, quedan facultados para poder ofertar al mejor postor, determinar formas y condiciones de venta o pago; pactar el precio, sus condiciones y formas de pago.
- Celebrar contrato de publicidad pactando plazo, condiciones económicas.
- En todos los contratos a que se refiere el presente artículo, el gerente general podrá suscribir documentos privados, minutas y escrituras públicas y cuento documento fuere necesario para el efecto.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140º DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICADOCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICADOCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGESTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de TRUJILLO

Código de Verificación:
74884157

Solicitud N° 2022 - 2257920
19/04/2022 15:27:08

- Las facultades referidas en el presente artículo se entienden otorgadas tanto para operaciones en moneda nacional o extranjera.
- Nombrar apoderados que representen a la sociedad y para el efecto delegar parcialmente las facultades contenidas en el presente artículo y reasumir la representación. La representación podrá ser otorgada mediante poder por carta, fuera de registro, por escritura pública o ante secretario de juzgado en los procesos judiciales, para ser utilizados en el país o en el extranjero. Los gerentes podrán revocar la representación en cualquier momento y estarán impedidos de otorgar poderes irrevocables, a que se refiere el artículo 153 del código civil.
- Debe entenderse que la relación de facultades es meramente enunciativa más no limitativa, en tal caso debe entenderse facultado en tanto no se haya expresamente limitado o prohibido específicamente el acto o contrato a suscribir o ejecutar.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 24/01/2011 SE ACORDÓ Y APROBÓ POR UNANIMIDAD NOMBRAR COMO NUEVO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD FERNANDO ANDRES VALDIVIESO CABADA, CON D.N.I. NO. 17860665

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2022-99999-891121 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por LESCANO ZAVALETAS, ADAN FILIBERTO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Trujillo, a las 18:34:50 horas del 20 de Abril del 2022.

Adán F. Lescano Zavaleta
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° V : SEDE TRUJILLO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICADOCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICADOCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



S3

ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de TRUJILLO

Código de Verificación:
53691284

Solicitud N° 2022 - 2258103
19/04/2022 15:30:19

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11404139 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TRUJILLO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CARRANZA NINAQUISPE, WILMER ALEXANDER, identificado con DNI. N° 70051944 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES C & N INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENDO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185º AL 197º DE LA "LEY". EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE GOZA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO DEL ARBITRAJE. ASIMISMO, GOZA DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS PRIVADAS Y/O PÚBLICAS PARA EL INICIO Y REALIZACIÓN DE TODO PROCEDIMIENTO, GESTIÓN Y/O TRÁMITE A QUE SE REFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. IGUALMENTE, GOZA DE FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO CIVIL, BANCARIO, MERCANTIL Y/O SOCIETARIO PREVISTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA, FIRMAR Y REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES SOBRE TÍTULOS VALORES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y EN GENERAL REALIZAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 14º DE LA "LEY". EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 621 DE FECHA 07/07/2020 OTORGADA ANTE NOTARIO CIEZA URRELO, CARLOS ANDRES EN LA CIUDAD DE TRUJILLO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA
LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140º DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

52



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de TRUJILLO

Código de Verificación:
53691284

Solicitud N° 2022 - 2258103
19/04/2022 15:30:19

RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2022-99999-891180 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por FIESTAS PISCOYA, CLARA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Trujillo, a las 09:32:18 horas del 20 de Abril del 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Clara Fiestas Piscoya'. Below the signature is a printed nameplate.

CLARA FIESTAS PISCOYA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140º DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICADOCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICADOCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-ANA-MGRH

Presente.-

El que se suscribe, **CÉSAR FERNANDO CARRANZA NINAQUISPE**, representante común del **CONSORCIO C&N**, identificado con DNI N° 45477266, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social : CONSORCIO C&N			
Domicilio Legal : AV. PUMACAHUA # 1077 -EL PORVENIR – TRUJILLO – LA LIBERTAD			
RUC : 20606169354	Teléfono(s) :	980126353	
Correo electrónico: inversiones.cyn.sac@gmail.com			

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social : INVERSIONES C&N INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAC			
Domicilio Legal : MZ. G LOTE 01 URB. VILLA SANTA MARÍA – TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD			
RUC : 20606169354	Teléfono(s) :	990356490	
Correo electrónico: inversiones.cyn.sac@gmail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES			
Domicilio Legal : CAL. MATIAS MAESTRO NRO. 896 URB. EL BOSQUE (ESPALDA DE CUADRA 8 GUZMAN BARRON) LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO			
RUC : 20481547513	Teléfono(s) :	943777413	
Correo electrónico : cavaldisac@gmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

Trujillo, 21 de abril del 2022


CONSORCIO C & N


César F. Carranza Ninaquispe
D.N.I. 45477266
REPRESENTANTE COMÚN

**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-ANA-MGRH

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, representante común del **CONSORCIO C&N**, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para ser participante, postor y contratista, conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
2. Conocer, aceptar y someterme a las bases y documentos del procedimiento.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la oferta y/o a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Trujillo, 21 de abril del 2022

CONSORCIO C & N


César F. Carranza Ninaquispe
D.N.I. 45477266
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO
(TÉRMINOS DE REFERENCIA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-ANA-MGRH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de "**MONUMENTACIÓN DE HITOS EN LA FAJA MARGINAL DEL RÍO CHICO**", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Trujillo, 21 de abril del 2022


CONSORCIO O. N

César F. Cuitiño Ninaquispe
D.N.I. 45477286
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

ANEXO N° 4

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-ANA-MGRH
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE: "MONUMENTACIÓN DE HITOS EN LA FAJA MARGINAL DEL RÍO CHICO"	S/. 249,378.00
TOTAL	S/. 249,378.00

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Trujillo, 21 de abril del 2022

CONSORCIO C & N


César Carranza Miniquespe
 D.N.I. 45477286
 REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-ANA-MGRH

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-ANA-MGRH**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. **INVERSIONES C&N INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAC**
 2. **CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES**
- b) Designamos a **CÉSAR FERNANDO CARRANZA NINAQUISPE**, identificado con DNI N° 45477266, como representante común del **CONSORCIO C&N**, con facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **AV. PUMACAHUA # 1077 – EL PORVENIR – TRUJILLO – LA LIBERTAD.**
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
1. **OBLIGACIONES DE INVERSIONES C&N INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAC..... 10%**
 - Ejecución del Servicio 10%
 - Responsable de experiencia del postor, asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes en caso de adulteración y/o falsedad y/o inexactitud en la documentación e información presentada.
 - Aporte y responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación de la oferta técnica – económica para el procedimiento de selección y todos los documentos e información presentados en todas las etapas del procedimiento de selección.
 - Aporte y responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de todos los documentos, información y requisitos que serán presentados para el perfeccionamiento y suscripción del contrato.
 - Aporte y responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de toda la documentación e información que será presentada durante la ejecución y liquidación del contrato.
 - Iniciativa e interés de participar en el presente procedimiento de selección.
 - Proponer y aportar al representante legal y/o común del consorcio con vinculación directa sobre dicho representante; teniendo responsabilidad total sobre las decisiones y/o mandatos y/o documentación y/o información que determine y/o elabore y/o genere y/o presente y/o suscriba dicho representante, así como las consecuencias de dichos actos; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes.
 - Gestión, tramitación, obtención, revisión, autenticidad y presentación de carta de línea de crédito - solvencia económica para el consorcio y todos sus integrantes.
 - Aporte, gestión, tramitación, obtención, revisión, autenticidad, presentación y renovación oportuna de todas las garantías bancarias y financieras, asumiendo toda la responsabilidad y el costo de dichas operaciones financieras.
 - Responsable de mantener activo y vigente el RNP de su representada durante toda la etapa del procedimiento de selección hasta el perfeccionamiento y suscripción del contrato.

CONSORCIO C & N

César Fernando Carranza Ninaquispe
DNI: 45477266
REPRESENTANTE COMÚN

INVERSIONES C&N INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.
William A. Carranza Ninaquispe
GERENTE GENERAL

CAVALDI SAC
CONTRATISTAS GENERALES
Fernando Valdivieso Cabada
GERENTE GENERAL

- Aporte y responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de la documentación que acredita al plantel profesional clave, personal especialista y equipamiento estratégico, tanto como para el perfeccionamiento y suscripción del contrato, así como para un posterior cambio o reemplazo o sustitución; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes en caso de adulteración y/o falsedad y/o inexactitud en la documentación e información presentada.
- Responsabilidad económica, financiera, contable, tributaria, legal, judicial, penal, civil, laboral, técnica y administrativa, asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes en caso de incumplimiento de contrato, incumplimiento de obligaciones e incurrir en infracciones.
- Responsabilidad y asumir todos los riesgos, perdidas, infracciones, multas, penalidades, reparaciones civiles y sanciones, asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes en caso de incumplimiento de contrato, incumplimiento de obligaciones e incurrir en infracciones.
- Responsable de no incurrir en la infracción de incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar acuerdos marco; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes.
- Responsable de no incurrir en la infracción de subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento o cuando el subcontratista no cuente con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores (RNP), esté impedido o inhabilitado o suspendido para contratar con el estado; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes.
- Responsable de hacer cumplir la obligación de prestar servicios a tiempo completo al ingeniero residente del servicio, salvo en aquellos casos en que la normativa lo permita; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes.
- Responsable de no incurrir en la infracción de ocasionar que la entidad resuelva el contrato, incluido acuerdos marco, siempre que dicha resolución haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral; asumiendo toda la responsabilidad del consorcio y todos sus integrantes.
- Responsable de no incurrir en las infracciones de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así como de la normativa vigente; asumiendo todas las sanciones y responsabilidades del consorcio y todos sus integrantes.

2. OBLIGACIONES DE CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES..... 90%

- Ejecución del Servicio 90%
- Aporte de experiencia del postor

TOTAL OBLIGACIONES..... 100%

e) Determinamos que INVERSIONES C&N INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAC, a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura.

Trujillo, 18 de abril del 2022

INVERSIONES C&N
INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.

Wilmer A. Carranza Ninaquispe
GERENTE GENERAL



CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES
RUC: 20481547513
FERNANDO ANDRES VALDIVIESO CABADA
GERENTE GENERAL
DNI N° 17860665



CONSORCIO C & N
César Fernando Carranza Ninaquispe
REPRESENTANTE COMÚN

CÉSAR FERNANDO CARRANZA NINAQUISPE

DNI N° 45477266

CONSORCIO C&N
REPRESENTANTE COMÚN

NOTARÍA RUBIO BERNUY
CERTIFICACIÓN AL DORSO



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA / UNIDAD EJECUTORA N. 5 - MGRH
Consultaेन्डो Puplica Especial N. 005-2022-ANA-MGRH
Monumento que da inicio para la ejecución del Proyecto

POR LICENCIA DEL TITULAR

DAVID ALEJANDRO RUBIO BERNUY
Resolución N° 040 2022-ND-CNLL

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
DE: Wilmer Alexander Carranza Ninaquispe
DNI N° 70051944 QUIEN FIRMA EN
REPRESENTACIÓN DE: Inversiones C&N Ingenieros y Arquitectos SAC
CARGO: Gerente general P.E. N° 1404130
Trujillo-La Esperanza, 20 ABR. 2022

Blanca C. Oliver Rengifo
de Kobashigawa

NOTARÍA DE FLORENCIA DE MORA
PROVINCIA DE TRUJILLO



CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
DE: Fernando Andres Valdivieso Cabada
DNI N° 14860665 QUIEN FIRMA EN
REPRESENTACIÓN DE: Contratistas Generales
CARGO: Gerente general P.E. N° 11807018
Trujillo-La Esperanza, 20 ABR. 2022

Blanca C. Oliver Rengifo
de Kobashigawa

NOTARÍA DE FLORENCIA DE MORA
PROVINCIA DE TRUJILLO



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: Cesar Fernando Carranza Ninaquispe
IDENTIFICADO (A) CON: DNI 74547726
Av. CONDORGANQUI N° 1052 - TELF: (044) 239464
Trujillo-La Esperanza 20 ABR. 2022

Blanca C. Oliver Rengifo
de Kobashigawa

NOTARÍA DE FLORENCIA DE MORA
PROVINCIA DE TRUJILLO



100%

CERTIFICACIÓN DEL DORSO

CECILIA FERNANDO CARRANZA NIÑAQUISPE

000

CONSORCIO C & N

REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO C & N

000

CECILIA FERNANDO CARRANZA NIÑAQUISPE

000

CONSORCIO C & N

000

INVERSIONES CON INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAC
RUC: 200218334
WILMER ALEXANDER CARRANZA NIÑAQUISPE
GERENTE GENERAL
DNI N° 70051944

WILMER ALEXANDER CARRANZA NIÑAQUISPE
RUC: 200218334
GERENTE GENERAL
DNI N° 70051944

WILMER ALEXANDER CARRANZA NIÑAQUISPE
RUC: 200218334
GERENTE GENERAL
DNI N° 70051944

WILMER ALEXANDER CARRANZA NIÑAQUISPE
RUC: 200218334
GERENTE GENERAL
DNI N° 70051944

WILMER ALEXANDER CARRANZA NIÑAQUISPE
RUC: 200218334
GERENTE GENERAL
DNI N° 70051944

WILMER ALEXANDER CARRANZA NIÑAQUISPE
RUC: 200218334
GERENTE GENERAL
DNI N° 70051944

WILMER ALEXANDER CARRANZA NIÑAQUISPE
RUC: 200218334
GERENTE GENERAL
DNI N° 70051944

WILMER ALEXANDER CARRANZA NIÑAQUISPE
RUC: 200218334
GERENTE GENERAL
DNI N° 70051944

WILMER ALEXANDER CARRANZA NIÑAQUISPE
RUC: 200218334
GERENTE GENERAL
DNI N° 70051944

WILMER ALEXANDER CARRANZA NIÑAQUISPE
RUC: 200218334
GERENTE GENERAL
DNI N° 70051944

WILMER ALEXANDER CARRANZA NIÑAQUISPE
RUC: 200218334
GERENTE GENERAL
DNI N° 70051944

WILMER ALEXANDER CARRANZA NIÑAQUISPE
RUC: 200218334
GERENTE GENERAL
DNI N° 70051944

WILMER ALEXANDER CARRANZA NIÑAQUISPE
RUC: 200218334
GERENTE GENERAL
DNI N° 70051944

WILMER ALEXANDER CARRANZA NIÑAQUISPE
RUC: 200218334
GERENTE GENERAL
DNI N° 70051944

WILMER ALEXANDER CARRANZA NIÑAQUISPE
RUC: 200218334
GERENTE GENERAL
DNI N° 70051944

WILMER ALEXANDER CARRANZA NIÑAQUISPE
RUC: 200218334
GERENTE GENERAL
DNI N° 70051944

2.2.1.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A. CONTRATO DE CONSORCIO

CONSORCIO C & N

César F. Carranza Ninaquispe
D.N.I. 45477288
REPRESENTANTE COMÚN

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES

Domiciliado en: CALLE MATIAS MAESTRO 896 URBANIZACION EL BOSQUE (ESPALDA DE CUADRA 8 GUZMAN BARRON) /LA LIBERTAD-TRUJILLO-TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 31/05/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 31/05/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y : Desde 09/06/2017
contratista

Capacidad Máxima de Contratación : 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100)

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser : Desde 01/09/2016
participante, postor
y contratista

Especialidades Ley : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
30225 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y
afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 04/03/2022

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

[Retornar](#)

[Imprimir](#)

CONSORCIO C & N

César F. Carranza Ninaquispe
D.N.I. 45477286
REPRESENTANTE COMÚN

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

INVERSIONES C & N INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.

Domiciliado en: MZA. G LOTE. 01 URB. VILLA SANTA MARÍA LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 12/01/2021

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 12/01/2021

FECHA IMPRESIÓN: 14/06/2021

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

[Retornar](#) [Imprimir](#)


CONSORCIO C & N
César A. Carranza Ninaquispe
D.N.I. 45477266
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO C & N
[Signature]
 César F. Carranza Ninaquispe
 D.N.I. 45477266
 REPRESENTANTE COMÚN

2.2.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

CONSORCIO C & N

César F. Carranza Niñaquispe
D.N.I. 45477286
REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoVice Ministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralDirección General de
Promoción del Empleo

39

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMPIPE

ACREDITACIÓN

RUC Nº : 20481547513

Razón Social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIIU (*) : 4100

Domicilio : CAL. MATIAS MAESTRO URB. EL BOSQUE 896

Distrito : TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : FERNANDO ANDRES VALDIVIESO CABADA

Representante Legal : FERNANDO ANDRES VALDIVIESO CABADA

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001381457-2016

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 06/06/2016

(*) CIIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 14/06/2016

Código Nro. 375275

Impreso el 07/06/2017 10:04:32

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600CONSORCIO C & N

César F. Carranza Miraquispe
D.N.I. 45477266
REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

38

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC Nº : 20606169354

Razón Social : INVERSIONES C & N INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIIU (*) : 4100

Domicilio : URB. VILLA SANTA MARÍA MZA. G LOTE. 01 LA LIBERTAD
TRUJILLO TRUJILLO

Distrito : TRUJILLO TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : WILMER ALEXANDER CARRANZA NINAQUISPE

Representante Legal : WILMER ALEXANDER CARRANZA NINAQUISPE

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001998069-2022

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 02/03/2022

(*) CIIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 07/03/2022

Impreso el 11/03/2022 13:10:18

www.gob.pe/mpte

Av. Salaverry 655
Jesus María
T: (01) 630-6000CONSORCIO C & N
César F. Carranza Ninaquispe
D.N.I. 45477266
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022-ANA-MGRH
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	EDICAS SAC CONTRATISTAS GENERALES	OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA JE N° 66 CÉSAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA - CENTRO POBLADO DE CHEQUEN " DISTRITO DE CHEPÉN - PROVINCIA DE CHEPÉN - LA LIBERTAD"	S/N	25-agosto-2017	SOLES	S/. 686,001.15	-	S/. 686,001.15
2	CONSORCIO VIAL LAMBAYEQUE	OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-105, TRAMO PUENTE POSITOS (KM9+212), DISTRITO DE TÚCUME HASTA LA CIUDAD DE MORROPE, INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE (KM1.008), PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	S/N	13-julio-2018	SOLES	S/. 558,239.45	-	S/. 1'244,240.60
3	INVERSIONES Y TRANSPORTES SANTA TERESITA S.R.L.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS DE LA I.E. 80178, PISHAULI DISTRITO DE CHUGAY PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN LA LIBERTAD	FACULTA ELECTRÓNICA E001 - 10	25-noviembre-2021	SOLES	S/. 29,749.99	-	S/. 1'273,990.59
TOTAL: UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 59/100 SOLES								S/. 1'273,990.59

Trujillo, 21 de abril del 2022

CONSORCIO C & N
 César F. Carranza Minaquise
 B.N.I. 45477288
 REPRESENTANTE COMÚN

 Firma, Nombres y Apellidos del representante
 común del consorcio

32

SUBCONTRATO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE PARTIDAS

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IE N°66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA - CENTRO POBLADO DE CHEQUEN – DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD".

Conste por el presente documento privado, el contrato de ejecución de partidas en obra, que celebran de una parte **EDICAS SAC CONTRATISTAS GENERALES**, a quien en adelante se le denominará "**EDICAS SAC**", identificado con RUC N° 20275449751, con domicilio para efectos del presente contrato en Jr. Pizarro N° 740 Of. B, Distrito y Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representada por su Gerente General Sr. **Cesar Alfredo Carrasco Sabogal**, identificado con D.N.I. 18011695, facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11012708 del Registro de Personas Jurídicas de Trujillo – Sede V y de la otra parte **CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES**, en adelante "**EL SUBCONTRATISTA**", con R.U.C. N° 20481547513, con domicilio legal en Calle Matías Maestro N° 896 Urb. El Bosque, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su Apoderado, el Sr. **VICTOR ANDRÉS VALDIVIESO CARRASCO**, identificado con **DNI N° 46259398**; quienes contratan bajo los términos y condiciones contenidas en las cláusula siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. EDICAS SAC declara haber suscrito con FERREYROS S.A., en adelante EL INVERSIONISTA, Contrato de Locación de Servicios Obra a Suma Alzada; cuyo objeto es la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA IE N° 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA - CENTRO POBLADO DE CHEQUEN – DISTRITO DE CHEPEN - LA LIBERTAD**", en adelante LA OBRA. EL INVERSIONISTA ha suscrito con el Gobierno Regional La Libertad, en adelante GRL, Convenio de Inversión Pública Regional por el cual EL INVERSIONISTA se obliga a financiar la ejecución del proyecto antes descrito.
- 1.2. EL SUB CONTRATISTA, es una persona jurídica de derecho privado cuya actividad principal es la ejecución de obras civiles públicas y privadas que declara tener la capacidad técnica, logística y económica suficiente para ejecutar este tipo de trabajos a entera satisfacción de EDICAS SAC y de acuerdo a las exigencias de EL INVERSIONISTA y EL GRL.
- 1.3. EL SUB CONTRATISTA, deberá ejecutar los trabajos objeto del presente sub contrato, conforme a los alcances establecidos en el expediente técnico del contrato principal suscrito entre EL INVERSIONISTA y el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

CLAUSULA SEGUNDA.- CONFORMIDAD DEL SUB CONTRATISTA

- 2.1. EL SUB CONTRATISTA, reconoce formalmente que ha visitado y conoce el lugar donde se prestará el servicio y las actividades que se realizarán, las condiciones del mercado local, los caminos de acceso a dichas zonas y todos los detalles necesarios para llevar a cabo los trabajos propios de la ejecución de las partidas específicas contenidas en el presupuesto contratado que forman parte del presente contrato.

2.2. EL SUB CONTRATISTA ejecutará los trabajos objeto del presente contrato conforme a lo indicado en el presupuesto contratado y términos de referencia del Gobierno Regional; así como a las exigencias de la obra y, además declara que su personal reúnen las condiciones, estado de idoneidad y suficiencia técnica, así como experiencia en la especialidad para efectuar los trabajos y/o servicio que realizarán.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento privado EDICAS SAC celebra un contrato en la modalidad de Precios Unitarios con el SUB CONTRATISTA, en virtud del cual éste último deberá ejecutar las partidas contenidas en el presupuesto contratado adjunto al presente contrato en calidad de anexo.

CLAUSULA CUARTA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

EL SUB CONTRATISTA deberá ejecutar las partidas contenidas en el presupuesto contratado que forma parte del presente sub contrato, estando incluidos todos los costos de mano de obra, materiales, alimentación del personal del sub contratista asignado al lugar donde se ejecutará el presente contrato, equipos de protección personal - EPP, maquinarias y equipos, transportes, herramientas, beneficios sociales, seguros de ley: Seguros correspondientes, tributos de obligatorio cumplimiento para el sub contratista, de acuerdo a la normatividad vigente, cuidado y mantenimiento de la zona y/o lugar, imprevistos y todos los demás gastos que sean necesarios para la correcta prestación del servicio hasta su total terminación materia del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto del contrato **a suma alzada** asciende a la suma de **S/. 686.001.15 (SEISCIENTOS ochenta y seis mil uno con 15/100 SOLES)** incluido IGV, siendo este monto referencial sujeto a variaciones del CONTRATO PRINCIPAL.

Ambas partes acuerdan que siendo el contrato bajo la modalidad de precios unitarios EL SUB CONTRATISTA cobrara por metro real ejecutado.

CLAUSULA SEXTA.- DEL ADELANTO

Ambas partes convienen en establecer como adelanto para la ejecución del presente sub contrato, la suma de **S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES)** incluido IGV, monto que será cancelado al inicio de los trabajos en obra.

El monto otorgado en adelanto será descontado de forma proporcional en cada valorización del SUB CONTRATISTA, de acuerdo a la consideración de EDICAS SAC.

CLAUSULA SETIMA.- PLAZOS:

7.1. EL SUB CONTRATISTA ofrece y EDICAS SAC acepta que la ejecución del presente sub contrato se realizará en el plazo de NOVENTA (90) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la cuantificación del documento de trabajo por parte del GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.



- 7.1.- El presente contrato se encuentra vigente desde su suscripción, hasta el cumplimiento total del objeto de este contrato incluido el pago de la última valorización y devolución del fondo de garantía.
- 7.2.- El plazo de ejecución podrá extenderse o reducirse por indicación de EDICAS SAC, siempre que dicha modificación de plazo no requiera de un aumento de recursos para la ejecución del contrato, y/o represente mayores costos que los considerados en el presupuesto contratado.
- 7.3.- Si el CONTRATO PRINCIPAL suscrito con EL INVERSIONISTA se suspendiese, redujese o paralizase total o parcialmente por causas ajenas a la voluntad de las partes y tales hechos afectasen la ejecución del presente sub contrato, entonces éste también se suspenderá, reducirá o paralizará, previa valorización de costos asumidos a la fecha del evento.

CLAUSULA OCTAVA.- CONDICIONES GENERALES

- 8.1. El costo de control de Los trabajos materia del presente contrato serán asumidos directamente por SUB CONTRATISTA.
- 8.2. Los trabajos objeto del presente contrato se ejecutarán previa coordinación y autorización del ingeniero designado por EDICAS SAC, para el control y supervisión de los trabajos contratados.
- 8.3. La ejecución de las partidas contratadas estarán sometidas, durante todo su proceso a la permanente y rigurosa supervisión de EDICAS SAC quien para estos efectos estará representando por el ingeniero designado por EDICAS SAC, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las especificaciones técnicas.
- 8.4. Si se presentaran situaciones excepcionales que en opinión de LA SUPERVISIÓN de EL GROLL y EL INVERSIONISTA comprometen la seguridad de la vida de las personas, la seguridad de la zona o lugar donde se ejecutarán las partidas contratadas y/o la propiedad de terceros, EL SUB CONTRATISTA por excepción acatará de inmediato y sin apelación las disposiciones que la SUPERVISION dicte tendientes a mitigar o superar esta contingencia.

CLAUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

EL SUB CONTRATISTA responderá por cualquier acción o reclamos de terceros contra EDICAS, EL INVERSIONISTA y/o EL GROLL, relacionado con el objeto del sub contrato que se deba a la acción, omisión u otras causas bajo control de EL SUBCONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA.- VALORIZACIONES Y PAGOS

- 10.1.- Las valorizaciones de avance por los trabajos que ejecute EL SUB CONTRATISTA, serán MENSUALES.
- 10.2.- EL SUB CONTRATISTA deberá presentar su valorización, previa aprobación y visto bueno del ingeniero coordinador de LAOBRA designado por EDICAS SAC.

- 10.3.- Las valorizaciones serán pagadas por EDICAS SAC previa presentación de la factura correspondiente y cuando el Gobierno Regional La Libertad cancele a EDICAS SAC las valorizaciones correspondientes, sujetas a liquidez de EDICAS SAC.
- 10.4.- Para efectos del pago referido en el numeral precedente y como requisito previo, el SUB CONTRATISTA deberá acreditar documentalmente a satisfacción de EDICAS SAC, estar al día en el pago de remuneraciones de sus trabajadores, pagos a ESSALUD, seguros correspondientes, ONP y AFP por cuenta de sus trabajadores, copia de boletas de pago de todo su personal a cargo, copia del PDT Planilla Electrónica 601 – Formatos R1 y R2 con sus respectivos pagos, Copia de PDT 621 RTA, y cualquier otro documento relacionado de importancia para EDICAS SAC.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: FONDO DE GARANTÍA

- 11.1 **FONDO DE GARANTÍA:** Asimismo las partes acuerdan constituir adicionalmente un **FONDO DE GARANTIA**, que se constituirá con la retención del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de cada valorización que EL SUB CONTRATISTA presente.
- 11.2. El fondo de garantía de fiel cumplimiento será devuelto a EL SUB CONTRATISTA, cuando el Gobierno Regional La Libertad otorgue a EDICAS la conformidad del CONTRATO PRINCIPAL y el pago de la última valorización a EDICAS SAC por parte de El Gobierno Regional La Libertad.
- 11.3. La suma del **FONDO DE GARANTIA**, servirá para cubrir de ser el caso y en primera instancia, los gastos y costos en los que tenga que incurrir EDICAS SAC para levantar las observaciones que EL GOBIERNO REGIONAL haga a los trabajos realizados por EL SUB CONTRATISTA, sin perjuicio que éste directamente asuma y realice tales reparaciones con los costos de mano de obra, materiales, maquinaria y equipos que esto implique.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDO: ENTREGA DE "LOS TRABAJOS"

- 12.1 Concluidos los trabajos contratados EDICAS SAC, mediante su ingeniero designado, verificará su ejecución y la calidad de los mismos manifestando su conformidad mediante la aprobación de la valorización final y el pago de esta. De existir observaciones, estas deberán ser levantadas en el plazo que establezca EDICAS SAC.
- 12.2 El plazo requerido por EL SUB CONTRATISTA para el levantamiento de las observaciones no se encuentra incluido dentro del plazo contractual, por lo tanto, son de cargo de éste todos los costos que involucre el levantamiento de las observaciones computados hasta la fecha de recepción final de los trabajos ya concluidos.
- 12.3 La recepción final de los trabajos objeto del presente contrato por parte de EDICAS SAC se llevará a cabo una vez subsanadas todas las observaciones y se entenderán recepcionados con la aprobación de la última valorización.

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- TRABAJOS ADICIONALES

Ningún trabajo adicional puede ser ejecutado por EL SUB CONTRATISTA sin previa autorización y orden escrita de EDICAS SAC.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL SUB CONTRATISTA"

EL SUB CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

- 14.1. EL SUB CONTRATISTA está obligado a ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas de LA OBRA y está impedido de hacer alteraciones o modificaciones en aquellos.
- 14.2. EL SUB CONTRATISTA ejecutará los trabajos con todas las medidas de seguridad para sus trabajadores, moradores y estructuras aledañas a la ejecución de los trabajos. EL SUB CONTRATISTA será el responsable del cumplimiento de la seguridad industrial en la zona donde se ejecutarán los trabajos, para lo cual deberá realizar las debidas señalizaciones y otros para el cumplimiento de las mismas.
- 14.3. Queda completamente claro que cualquier reclamo laboral que interpongan los trabajadores de EL SUB CONTRATISTA será de su absoluta responsabilidad.
- 14.4. Con arreglo a este instrumento, el SUB CONTRATISTA se obliga a cumplir debidamente los trabajos contratados a satisfacción de EDICAS SAC en cuanto a calidad y cumplimiento.
- 14.5. EL SUB CONTRATISTA es responsable de la seguridad de su personal en obra, debiendo dotarlos de todo el EPP (Equipos de Protección Personal) debidamente identificados con el logo de EDICAS SAC, y con las medidas de seguridad exigidas para los trabajos de su especialidad, debiendo asumir los costos de cualquier incidente o accidente que ocurra durante su trabajo.
- 14.6. EL SUB CONTRATISTA se obliga a contratar el Seguro Complementario de Riesgo - SCTR en salud y pensión para todo su personal técnico y obrero. De no cumplir con esta obligación, EDICAS SAC queda autorizado a contratar los seguros correspondiente bajo cuenta y cargo de EL SUBCONTRATISTA.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: OBLIGACIONES DE EDICAS SAC

Además de las obligaciones específicamente establecidas en el presente contrato, EDICAS SAC deberá:

- 15.1 Proporcionara todos los frentes de trabajo disponibles necesarios para que EL SUB CONTRATISTA ejecute las partidas contratadas.
- 15.2 Pagar a EL SUB CONTRATISTA las valorizaciones aprobadas, conforme a lo pactado en la cláusula decima del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

En caso, EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD aplique penalidad por retraso en la ejecución del contrato de obra principal, derivada como consecuencia del retraso en la ejecución del presente sub contrato, EDICAS SAC le aplicará a EL SUB CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, según la fórmula siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{\text{0.10 X Monto Referencial Del contrato}}{\text{F X Plazo en Días}}$$

Donde:

F = 0.20 PARA plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EDICAS SAC podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad podrá ser deducida proporcionalmente de las valorizaciones que se encuentren pendientes, posteriores a la fecha de la aplicación de multa o en su defecto, en la valorización final de obra.

OTRAS PENALIDADES:

Asimismo, EL CONSTRATSITA ha considerado la aplicación de otras penalidades en caso de incumplimiento de las obligaciones descritas a continuación:

1. **LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (1/2000):** Cuando EL SUB CONTRATISTA no cumpla con realizar la limpieza y eliminación de desmonte diariamente. La multa es por cada día.
2. **DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS (1/1000):** Cuando EL SUB CONTRATISTA no cumpla con tener los equipos requeridos para la ejecución de cada partida. La multa es por cada día.
3. **MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN LA OBRA: (1/5000):** Cuando EL SUBCONTRATISTA no cumpla con las medidas de seguridad y señalización de la zona, según la naturaleza de los trabajos. La multa será diaria.
4. **EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL -EPP (1/5000):** Cuando EL SUBCONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los equipos de protección personal que correspondan según la naturaleza de los trabajos. Los cuales deberán ser usados por su personal técnico y administrativo durante toda la ejecución de los trabajos. La multa será por cada día de incumplimiento.
5. **CALIDAD DE LOS MATERIALES (1/5000):** Cuando EL SUBCONTRATISTA ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.
6. **REGISTRO DE PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO EN PLANILLA (1/5000):** Cuando el SUBCONTRATISTA no cumpla con registrar en el PLAME a todo su personal técnico y obrero. La multa será por trabajador y por día.
7. **CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO – SALUD Y PENSIÓN (1/5000):** Cuando el SUBCONTRATISTA no cumpla con contratar el Seguro



Complementario de Riesgo – SCTR de Salud y pensiones, para todo su personal obrero y técnico. La multa será por día y por trabajador.

Las penalidades son en tanto por mil del monto del subcontrato.

EDICAS SAC podrá subsanar las obligaciones que corresponden a EL SUBCONTRATISTA, bajo costo de éste último, sin perjuicio de aplicar la multa correspondiente. Las multas y los gastos aplicados a EL SUBCONTRATISTA serán descontados de las valorizaciones mensuales.

CLAUSULA DÉCIMO SETIMA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

1. POR CULPA DE "EL SUB CONTRATISTA".

- a) Si en forma reiterada dejase de cumplir las obligaciones que le incumben según el sub contrato.
- b) Que sin orden de EDICAS SAC suspendiera las obras total o parcialmente por un periodo de tres (3) días consecutivos.
- c) Si incurriera en atraso injustificado.
- d) Si se negara a rehacer oportunamente el trabajo defectuoso o mal hecho, a pesar de habersele comunicado por escrito.
- e) Si hiciera o dejara de hacer cualquier acto o cosa que ocasionara o pudiera ocasionar la rescisión del contrato entre EDICAS SAC y EL INVERSIONISTA y/o entre éste y el GRLL.

2. POR CULPA DE "EDICAS SAC"

- a) Que sin causa justificada dejara de efectuar los pagos que le corresponden según el sub contrato.
- b) Que sin causa justificada EDICAS SAC suspendiera parte o el total de la obra por un periodo mayor a 07 días hábiles.

3. POR MUTUO ACUERDO

- a) Las partes, por causas justificadas, podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: PERIODO DE GARANTIA

Queda establecido que si en el curso de un (01) año siguientes a su Recepción, los trabajos contratados se destruyen total o parcialmente por razones y/o defectos imputables a EL SUB CONTRATISTA, éste será responsable y en este caso EDICAS SAC podrá iniciar las acciones legales que hubiere lugar. EL SUB CONTRATISTA no podrá alegar a su favor que EDICAS SAC aceptó los trabajos.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: INFORMACION CONFIDENCIAL

EL SUB CONTRATISTA reconoce que EDICAS SAC es propietario de información confidencial. EL SUB CONTRATISTA tratará cualquier información y datos obtenidos con relación a este acuerdo como estrictamente confidencial y no los usará para sus propios fines o los de terceros, ni divulgará o permitirá que se divulgue o sean examinados por otros. EL SUB CONTRATISTA mantendrá como confidencial la existencia y los contenidos de los documentos del presente CONTRATO.

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA



EDICAS
CONTRATISTA GENERAL
Atq. César Carranza Sabogal
GERENTE GENERAL

César F. Carranza
D.N.I. 45477286
REPRESENTANTE COMÚN

CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente contrato se resolverá mediante los procedimientos de conciliación y/o arbitraje. Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, o con Acta conciliatoria sin acuerdo, las partes se someterán a un Arbitraje de Derecho, a fin de que se pronuncie sobre las divergencias no resueltas o resuelva la controversia definitivamente.

Para el efecto las partes designaran conjuntamente un árbitro, el cual deberá resolver el conflicto de acuerdo a los Reglamentos Procesales del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de La Libertad, el mismo que se llevara a cabo según las normas establecidas en el Reglamento de dicha entidad y será resuelto por un tribunal compuesto por 01 Arbitro nombrado conforme a dichas normas. En cualquier caso el laudo arbitral será inapelable, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: JURISDICCION Y DOMICILIO LEGAL

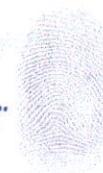
La relación jurídica contractual está subordinada a las disposiciones contenidas en el Código Civil y la Nueva Ley de Sociedades.

Para este efecto todas las comunicaciones que deben cursarse las partes EDICAS SAC y EL SUB CONTRATISTA señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente contrato.

Las partes debidamente enteradas y conformes con las cláusulas que preceden, firman el presente contrato, en la ciudad de Trujillo, a los 25 días del mes de agosto del 2017.



CAVALDI S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES
Ing. Victor Valdivieso Carrasco
APODERADO



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS, SELLO E IMPRESIONES DACTILARES DE LOS INDICES DERECHO QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: CESAR ALFREDO CARRASCO SABOGAL, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 18011695, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE EDICAS S.A.C - CONTRATISTAS GENERALES; SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11012708 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO; VICTOR ANDRES VALDIVIESO CARRASCO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 46259398, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES.- SE CERTIFICA LAS FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 29 DE AGOSTO DEL 2017. =====



CONSORCIO C & N
César F. Carranza Minaquispe
D.N.I. 45477266
REPRESENTANTE COMÚN

PRESUPUESTO COLEGIO CESAR VALLEJO

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO Poblado DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD (Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO-revisado

LUGAR LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN

CLIENTE EDICAS S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES

CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES - VICTOR VALDIVIESO

PRESUPUESTO DE CAVALDI SAC

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Parcial
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				
01.01.01.01	ALMACEN DE OBRA, OFICINAS Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	10.00	30	300.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	820.02	1.00	820.02
01.01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	0.25	10,000.00	2,500.00
01.01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,117.69	1.00	1,117.69
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
01.02.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	0.14	2,100.00	300.00
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	0.14	2,450.00	350.00
01.02.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	0.14	1,750.00	250.00
02	ESTRUCTURAS				
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01	EXCAVACIONES				
02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/ZAPATAS	m3	242.60	3.95	958.26
02.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	64.08	3.00	192.25
02.01.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGA DE CIMENTACION	m3	52.61	3.00	157.84
02.01.01.04	EXCAVACION PARA CISTERNA	m3	131.07	3.00	393.22
02.01.02	CORTE EN TERRENO NATURAL PARA TERRACERIA	m3	315.03	10.00	3,150.27
02.01.03	RELLENO C/MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/EQUIPO	m3	141.55	18.00	2,547.82
02.01.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	943.96	2.00	1,887.92
02.01.05	BASE DE AFIRMANDO H=0.20 m	m2	240.27	10.00	2,402.72
02.01.06	BASE DE AFIRMANDO H=0.10 m	m2	844.55	6.00	5,067.33
02.01.07	SUB BASE DE HORMIGON H=0.15 m.	m2	844.55	8.00	6,756.44
02.01.08	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Dprom.= 50 M.	m3	881.99	1.00	881.99
02.01.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA Dprom.= 5 km.	m3	832.48	10.00	8,324.82
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.02.01	SOLADO				
02.02.01.01	CONCRETO C:H 1:12 + 30% P.M. (2")	m2	40.15	15.00	602.22
02.02.02	FALSA ZAPATA				
02.02.02.01	CONCRETO C:H 1:12 + 30% P.G. (6")	m3	72.92	140.00	10,208.25
02.02.03	FALSO CIMENTO				
02.02.03.01	CONCRETO C:H 1:12 + 30% P.G. 6"	m3	7.71	130	1,002.24
02.02.04	CIMENTOS CORRIDOS				
02.02.04.01	CONCRETO C:H 1:10 + 30% P.G. (6")	m3	5.55	140.00	777.00
02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CIMENTOS CORRIDOS	m2			
02.02.05	FALSO PISO				
02.02.05.01	MEZCLA C.H 1:8 E= 4"	m2	246.91	20	4,938.24
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.01	ZAPATAS				
02.03.01.01	CONCRETO F'= 210 kg/cm2	m3	67.72	280.00	18,962.27
02.03.01.02	CONCRETO F'= 175 kg/cm2	m3			
02.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m2			
02.03.01.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,811.84	3.30	5,979.08

EDICAS S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES
Arq. César C. Gómez
GERENTE

CONSORCIO C & N
César F. Carranza Ninaquispe
D.N.I. 45477266
REPRESENTANTE COMÚN

PRESUPUESTO COLEGIO CESAR VALLEJO

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO Poblado de Chequén, Distrito de Chepén, Provincia de Chepén - La Libertad (Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO-revisado

LUGAR LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN

CLIENTE EDICAS S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES

CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES - VICTOR VALDIVIESO

Item	Descripción	Und.	PRESUPUESTO DE CAVALDI SAC		
			Metrado	Precio	Parcial
02.03.02	VIGA DE CIMENTACION				
02.03.02.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	16.75	280.00	4,691.23
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGA DE CIMENTACION	m2	28.50	28.66	816.70
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	4,105.62	3.30	13,548.55
02.03.03	CIMIENTO REFORZADO				
02.03.03.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	16.73	280	4,684.40
02.03.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	242.86	3.30	801.43
02.03.04	SOBRECIMIENTO REFORZADO				
02.03.04.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	14.96	290.00	4,337.33
02.03.04.02	CONCRETO F'c= 175 kg/cm ²	m3			
02.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	189.28	27.66	5,235.50
02.03.04.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	606.48	3.30	2,001.40
02.03.05	MUROS REFORZADOS				
02.03.05.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	3.40	320.00	1,088.00
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS REFORZADOS	m2	31.00	34	1,054.00
02.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	179.19	3.30	591.33
02.03.06	COLUMNAS Y PLACAS				
02.03.06.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	118.75	330.00	39,186.67
02.03.06.02	CONCRETO F'c= 175 kg/cm ²	m3			
02.03.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOPRADO DE COLUMNAS	m2	853.47	34.00	29,017.96
02.03.06.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	18,063.56	3.30	59,609.75
02.03.07	COLUMNETAS				
02.03.07.01	CONCRETO F'c= 175 kg/cm ²	m3	12.31	310.00	3,815.52
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOPRADO DE COLUMNETAS	m2	187.53	34	6,376.04
02.03.07.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	1,996.66	3.30	6,588.98
02.03.08	VIGAS				
02.03.08.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	38.17	310.00	11,833.06
02.03.08.02	CONCRETO F'c= 175 kg/cm ²	m3	3.54	290.00	1,027.41
02.03.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	m2	314.30	34	10,686.31
02.03.08.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	7,600.97	3.30	25,083.20
02.03.09	LOSAS ALIGERADAS				
02.03.09.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	30.17	290.00	8,748.16
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	352.74	34	11,993.30
02.03.09.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	1,987.83	3.30	6,559.84
02.03.09.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 CM. PARA TECHO ALIGERADO	und	2,870.03	2.90	8,323.09
02.03.10	LOSAS MACIZAS				
02.03.10.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	6.41	270	1,730.70
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	m2	37.54	34.00	1,276.36
02.03.10.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	890.01	3.30	2,937.03
02.03.11	CISTERNA				
02.03.11.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	39.77	350.00	13,917.79
02.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CISTERNA	m2	121.75	32.5	3,956.78
02.03.11.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	2,690.93	3.30	8,880.06
02.03.12	ESCALERAS				
02.03.12.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	7.51	330.00	2,478.30
02.03.12.02	CONCRETO F'c= 175 kg/cm ²	m3			
02.03.12.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS	m2	25.21	45.00	1,134.54
02.03.12.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	634.14	3.30	2,092.65
02.03.13	MOLDURAS DE VENTANAS				
02.03.13.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	1.20	290	348.00
02.03.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MOLDURA DE VENTANAS	m2	35.40	31.14	1,102.36
02.03.13.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	226.91	3.30	748.81
01	ARQUITECTURA				
01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				



EDICAS S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES

CONSORCIO C & N

 César Carranza Ninaquispe
 D.N.I. 45477266
 REPRESENTANTE COMÚN

PRESUPUESTO COLEGIO CESAR VALLEJO

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO Poblado de Chequén, Distrito de Chepén, Provincia de Chepén - La Libertad (Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO-revisado

LUGAR LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN

CLIENTE EDICAS S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES

CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES - VICTOR VALDIVIESO

		PRESUPUESTO DE CAVALDI SAC			
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Parcial
01.01.02	MURO DE LADRILLO KING KONG 18H. DE ARCILLA CON CEMENTO-ARENA - SOGA	m2	291.71	40.00	11,668.59
01.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				
01.02.01	TARRAJEO RAYADO O PRIMARIO CON CEMENTO-ARENA	m2	38.90	16.38	637.15
01.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	425.80	18.44	7,851.71
01.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	436.68	21.06	9,196.42
01.02.04	TARRAJEO SALPICADO	m2	2.40	19.00	45.60
01.02.05	TARRAJEO EN COLUMNAS Y PLACAS ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	648.21	22.00	14,260.56
01.02.06	TARRAJEO EN VIGAS ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	244.44	29.50	7,210.88
01.02.07	TARRAJEO DE SOBRECIMIENTOS	m2			
01.02.08	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	165.18	25.80	4,262.42
01.02.09	TARRAJEO EN MUROS DE CONCRETO	m2			
01.02.10	FORJADO Y REVESTIMIENTO CON CEMENTO ACABADO PULIDO EN PASO Y CONTRAPASO	m	71.64	16.10	1,153.55
01.02.11	FORJADO Y REVESTIMIENTO CON CEMENTO ACABADO PULIDO EN DESCANSOS	m2	7.39	16.10	118.99
01.02.12	VESTIDURA DE FONDO DE ESCALERA	m2	20.14	20.50	412.84
01.02.13	VESTIDURA DE FONDO DE RAMPA	m2			
01.02.14	VESTIDURAS DE DERRAMES	m	221.65	10.00	2,216.50
01.02.15	BRUNAS 1 x 1 cm.	m	539.57	6.50	3,507.21
01.03	CIELORRIOS				
01.03.01	CIELORRIOS CON MEZCLA CON CEMENTO-ARENA	m2	378.19	29.57	11,182.96
01.03.02	FALSO CIELO RASO DE PLACA DE YESO e= 12mm.	m2			
01.04	PISOS Y PAVIMENTOS				
01.04.01	CONTRAPISOS	m2	13.08	21.45	280.57
01.04.02	PISOS				
01.04.02.01	DE CEMENTO PROTACHADO FINO Y BRUÑADO	m2	175.86	22.50	3,956.85
01.04.02.02	DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO de 1.00 x 1.00 m.	m2	266.46	25.50	6,794.73
01.04.02.03	DE CEMENTO PROTACHADO FINO Y BRUÑADO C/0.05 CM. EN RAMPA	m2			
01.04.02.04	DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE PRIMERA DE 30X30 CM.	m2	17.66	51.78	914.50
01.04.03	PISO DE CONCRETO F'= 175 kg/cm ² e= 6" (inc. Una) ACABADO PROTACHADO	m2	211.00	46.81	9,877.33
01.04.04	VEREDA DE CONCRETO F'= 175 kg/cm ² E= 4" (Inc. Una) ACABADO FROTACHADO	m2	73.40	35.00	2,569.00
01.04.05	RAMPAS DE CONCRETO F'= 175 kg/cm ² ACABADO PULIDO	m2	2.38	36.65	87.05
01.04.06	SARDINELES DE CONCRETO F'= 175 kg/cm ² ACABADO PULIDO	m	16.79	16.32	273.98
01.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
01.05.01	ZOCALOS				
01.05.01.01	DE CERAMICA DE PRIMERA DE 30 X 30 CM.	m2	28.14	44.01	1,238.76
01.05.01.02	DE PIEDRA LAJA AREQUIPEÑA	m2	28.92	60.07	1,737.06
01.05.02	CONTRAZOCALOS				
01.05.02.01	DE CEMENTO PULIDO H= 0.15 m.	m	275.35	7.60	2,093.43
01.05.02.02	DE CEMENTO PULIDO H= 0.30 m.	m	117.66	9.34	1,098.65
01.06	COBERTURAS				
01.06.01	LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON MEZCLA	m2	252.95	36.64	9,268.09
01.06.02	PLANCHAS DE POLICARBONATO (inc. Accesorios de fijación)	m2			
01.06.03	CANAleta PARA AGUAS PLUVIALES	m	48.56	13.59	659.79
01.11	PINTURAS				
01.11.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	392.32	7.52	2,950.28
01.11.02	PINTADO DE MUROS EXTERIORES C/LATEX VINILICO	m2	412.41	7.94	3,274.51
01.11.03	PINTADO DE MUROS INTERIORES C/LATEX VINILICO	m2	409.62	7.52	3,080.31
01.11.04	PINTURA EN VIGAS Y COLUMNAS	m2	776.61	7.52	5,840.14
01.11.05	PINTURA AL OLEO MATE 02 MANOS EN CONTRAZOCALO DE FACHADA	m2	76.60	11.85	907.72
01.12	SEÑALIZACION				
01.12.01	SEÑALES DE INDECI				
01.12.01.01	INDICATIVA DE SALIDA 20x30cm	und	12.00	16.79	201.49
01.12.01.02	ORIENTACION DE SALIDA A LA IZQUIERDA 20x30cm	und	5.00	16.71	83.54
01.12.01.03	ORIENTACION DE SALIDA A LA DERECHA 20x30cm	und	11.00	16.71	183.79
01.12.01.04	EXTINTOR DE INCENDIOS	und	3.00	57.57	172.71
01.12.01.05	ZONA DE SEGURIDAD SISMICA EXTERIOR	und	10.00	19.24	192.39
01.12.01.06	ALUMBRADO DE EMERGENCIA (EMPOTRADA A TECHO)	und	6.00	52.18	313.09
01.12.01.07	ALUMBRADO DE EMERGENCIA (ADOSADA A PARED)	und	4.00	41.14	164.57
01.12.02	ICONOS O PICTOGRAMAS				
01.12.02.01	BOTIQUIN	und	3.00	56.66	169.99
01.12.02.02	INDICATIVA DE ESCALERA 20x20cm	und	2.00	13.17	26.34
01.12.02.03	SERVICIOS HIGIENICOS 20x20cm	und			
01.12.02.04	RIESGO ELECTRICO 20x30cm	und	2.00	13.17	26.34
01.12.02.05	AFORO	und	3.00	13.17	39.52
01.12.02.06	PANEL CON PLANO DE EVACUACION	und			
01.12.02.07	PROHIBIDO EL INGRESO	und	1.00	13.17	13.17
01.13	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA				
01.13.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	glb	0.33	4,980.00	1,660.00
01.13.02	JUNTA DE 1" C/ESPUMA PLASTICA	m	191.95	15.00	2,879.25
01.13.03	GARGOLAS DE CONCRETO PREFABRICADO	und	4.00	98.97	395.88
01.13.04	TAPAJUNTA METALICA HORIZONTAL	m	20.15	30.93	623.32
01.13.05	TAPAJUNTA METALICA VERTICAL	m	30.47	34.49	1,050.69
01.13.09	JUNTA CON MEZCLA ASFALTICA E= 1"	m	332.53	3.23	1,073.65
01.13.12	JARDINES	m2	80.45	8.14	655.08
04	INSTALACIONES SANITARIAS				
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
04.01.01	INODOROS				
04.01.01.01	INODORO BLANCO TANQUE BAJO	und	4.00	95.88	383.52
04.01.02	LAVATORIOS				

CONSORCIO C & N

César F. Carranza Ninaquispe
D.N.I. 45477266

REPRESENTANTE COMÚN

EDICAS S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES

Arg. César Carrasco Sabogal

PRESUPUESTO COLEGIO CESAR VALLEJO

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO Poblado DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD (Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO-revisado

LUGAR LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN

CLIENTE EDICAS S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES

CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES - VICTOR VALDIVIESO

PRESUPUESTO DE CAVALDI SAC

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Parcial
04.01.00.01	LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO	und	4.00	124.10	496.40
04.01.03.01	LAVADEROS	und	1.00	338.30	338.30
04.01.03.01	LAVADERO DE COCINA 1 POZA C/ESC.	und			
04.01.05	DUCHAS	und			
04.04.05.01	DUCHAS LLAVE SIMPLE	und	2.00	81.60	163.20
04.01.06	BARRAS PARA CORTINA	und			
04.01.06.01	BARRAS PARA CORTINAS	und	2.00	23.80	47.60



CONSORCIO C & N
César F. Carranza Ninaquispe
D.N.I. 45477288
REPRESENTANTE COMÚN

24

PRESUPUESTO COLEGIO CESAR VALLEJO

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO Poblado de CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN - LA LIBERTAD (Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO-revisado

LUGAR LA LIBERTAD - CHEPÉN - CHEPÉN

CLIENTE EDICAS S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES

CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES - VICTOR VALDIVIESO

PRESUPUESTO DE CAVALDI SAC

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Parcial
04.01.08	PAPELERAS				
04.01.08.01	PAPELERA LOSA BLANCA	und	2,00	5.95	11.90
04.01.09	JABONERAS				
04.01.09.01	JABONERA LOSA BLANCO	und	3,00	6.38	19.13
04.02	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS				
04.02.01	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	und	9,00	47.76	429.85
04.03	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS				
04.03.01	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	9,00	25.41	228.66
04.04	SISTEMA DE AGUA FRIA				
04.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA				
04.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	pto	11,00	60.70	667.68
04.04.02	REDES DE DISTRIBUCION				
04.04.02.06	TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 3/4"	m	7,90	6.21	49.09
04.04.03	LLAVES Y VALVULAS				
04.04.03.05	VALVULA COMPUESTA DE 1/2"	und	5,00	62.60	313.01
04.04.04	ACCESORIOS DE REDES				
04.04.04.08	CODO PVC SAP 3/4" x 90°	und	3,00	0.83	2.50
04.06	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION				
04.06.01	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION				
04.06.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC	pto	9,00	121.84	1,096.55
04.06.01.02	SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 4"	pto	1,00	70.14	70.14
04.06.01.03	SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 2"	pto	4,00	40.75	163.00
04.06.01.04	BAJANTE PVC 4"	und	3,00	39.44	118.32
04.06.01.05	BAJANTE PVC 2"	und	1,00	23.71	23.71
04.06.02	REDES COLECTORAS				
04.06.02.05	TUBERIA PVC SAL 4"	m	8,70	14.65	127.49
04.06.03	ADITAMENTOS VARIOS				
04.06.03.01	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	7,00	26.35	184.45
04.06.03.02	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 3"	und			
04.06.03.03	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 4"	und			
04.06.03.04	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	2,00	25.04	50.08
04.06.03.05	REGISTRO DE BRONCE 3"	und			
04.06.03.06	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	5,00	35.46	177.31
04.06.05	ACCESORIOS DE REDES				
04.06.05.03	CODO PVC SAL 4" x 45°	und	2,00	4.93	9.86
04.06.05.04	TAPON HEMBRA PVC SAL 3"	und			
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS				
05.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES				
05.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ P/EQ. ADOSADO	pto	35,00	47.60	1,666.00
05.01.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA	pto	8,00	50.96	407.66



CONSORCIO C & N
César F. Carranza Ninaquispe
D.N.I. 45477266
REPRESENTANTE COMÚN

PRESUPUESTO COLEGIO CESAR VALLEJO

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO Poblado de CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN - LA LIBERTAD (Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO-revisado

LUGAR LA LIBERTAD - CHEPÉN - CHEPÉN

CLIENTE EDICAS S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES

CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES - VICTOR VALDIVIESO

Item	Descripción	Und.	PRESUPUESTO DE CAVALDI SAC		
			Metrado	Precio	Parcial
05.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	pto	19.00	47.30	898.75
05.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR	pto	22.00	47.81	1,051.88
05.01.05	SALIDA PARA TOMA DATOS - INTERNET	pto	2.00	58.23	116.45
05.01.06	SALIDA PARA TELEFONO	pto	2.00	61.29	122.57
05.01.07	SALIDA PARA TV CABLE	pto	3.00	38.48	115.44
05.01.08	SALIDA PARA BRAQUETE	pto	2.00	47.60	95.20
05.01.09	SALIDA PARA PARLANTES	pto	3.00	47.60	142.80
05.01.10	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ESTABILIZADO	pto	4.00	67.09	268.36
05.02	CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS				
05.02.01	CABLEADO P/SALIDA DE CENTRO DE LUZ P/EQ. ADOSADO	pto	35.00	25.71	899.94
05.02.02	CABLEADO P/SALIDA DE EQ. ILUMINACION DE EMERGENCIA	pto	8.00	45.08	360.60
05.02.03	CABLEADO P/SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	pto	19.00	43.90	834.15
05.02.04	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE	pto	14.00	19.92	278.82
05.02.05	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE	pto	1.00	28.67	28.67
05.02.06	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTACION SIMPLE	pto	7.00	28.96	202.72
05.02.07	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTACION DOBLE	pto			
05.02.08	CABLEADO P/SALIDA TIPO BRAQUETTE	pto	2.00	23.66	47.31
05.02.09	CABLEADO P/SALIDA DE VOZ Y DATA	pto	2.00	21.31	42.62
05.02.10	CABLEADO P/SALIDA DE TELEFONO	pto	2.00	21.95	43.89
05.02.11	CABLEADO P/SALIDA TV - CABLE	pto	3.00	21.95	65.84
05.02.12	CABLEADO P/SALIDA DE PARLANTE	pto	3.00	27.11	81.32
05.03	ARTEFACTOS				
05.03.01	SUM. E INSTAL. EQUIPO FLUORESCENTE 1x36W	und	18.00	73.99	1,331.87
05.03.02	SUM. E INSTAL. EQUIPO FLUORESCENTE 2x36W	und	10.00	118.16	1,181.59
05.03.03	SUM. E INSTAL. EQUIPO FLUORESCENTE 3x36W	und	2.00	134.27	268.55
05.03.04	SUM. E INSTAL. LUMINARIA DECORATIVA 2x18W	und	3.00	77.10	231.29
05.03.05	SUM. E INSTAL. EQUIPO BRAQUETTE	und	2.00	77.82	155.64
05.03.06	SUM. E INSTAL. LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A LA PARED	und	5.00	106.34	531.72
05.03.07	SUM. E INSTAL. LUMINARIA DE EMERGENCIA EMPOTRADA EN TECHO	und	3.00	178.85	536.55
05.03.08	SUM. E INSTAL. AMPLIFICADOR 1500 w CON 4 SALIDAS PARA MICRO	und			
05.04	ACCESORIOS				
05.04.01	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	und	19.00	15.44	293.28
05.04.02	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA ESTABILIZADO	und	2.00	24.04	48.08
05.04.03	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA ESTABILIZADO EN PISO	und	2.00	16.93	33.86
05.04.04	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA	und			
05.04.05	INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR 10 A	und	14.00	8.77	122.81
05.04.06	INTERRUPTOR DOBLE 10 A	und	1.00	12.75	12.75
05.04.07	INTERRUPTOR CONMUTACION UNIPOLAR 10 A	und	7.00	11.79	82.53
05.04.08	INTERRUPTOR CONMUTACION DOBLE 10 A	und			
05.04.09	PLACA TOMA DATOS EN PISO - INTERNET	und	2.00	7.00	13.99
05.04.10	PLACA TOMA DATOS - INTERNET	und	2.00	6.11	12.22
05.04.11	PLACA DE TELEFONO DIRECTO	und	2.00	13.00	25.99
05.04.12	PLACA DE TV CABLE	und	3.00	13.00	38.99
05.05	CAJAS				
05.05.01	CAJA DE FºGº 100x100mm C/TAPA	und	2.00	42.13	84.25
05.05.02	CAJA DE FºGº 150x150mm C/TAPA	und			
05.05.03	CAJA DE FºGº 300x300mm C/TAPA	und			
05.05.04	CAJA DE PASO OCTOGONAL	und	18.00	39.37	708.70
05.11	SISTEMA DE ALARMA CONTRAINCENDIO				
05.11.01	SALIDA PARA SENsoRES DE HUMO Y TEMPERATURA	und	5.00	56.27	281.35
05.11.02	SALIDA PARA DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	und	4.00	56.27	225.08
05.11.03	SALIDA PARA LUZ (SIRENA CONTRA INCENDIO)	und	2.00	52.74	105.49
05.11.04	DETECTOR DE HUMO DIRECCIONAL ENS4 INCLUYE BASE	und	5.00	49.55	247.73
05.11.05	DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	und	4.00	20.22	80.89
05.11.06	LUZ Y PARLANTE (SIRENA CONTRA INCENDIO)	und	2.00	20.48	40.95
05.15	SALIDA DE FUERZA (SEPARADO SUMINISTRO E INSTALACION)				
05.15.01	SUM. E INSTAL. DE ELECTROBOMBA DE 2 HP	glb	3.00	80.00	240.00
05.15.02	SUM. E INSTAL. DE ELECTROBOMBA DE 20 HP	glb	1.00	150.00	150.00
COSTO DIRECTO					S/. 549,712.18
GASTOS GENERALES				5.76%	S/. 31,644.73
SUBTOTAL					S/. 581,356.91
IGV				18.00%	S/. 104,644.24
TOTAL					S/. 686,001.15

CAVALDI SAC
CONTRATISTAS GENERALES

Ing. Victor Valdivieso Carrasco
APODERADO

CONSORCIO C & N

César F. Carranza Ninaquise
D.N.I. 45477266
REPRESENTANTE COMÚN

ACTA DE CONFORMIDAD DE PARTIDAS EJECUTADAS

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA IE N° 66
 CÉSAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA – CENTRO Poblado de CHEQUEN –
 DISTRITO DE CHEPÉN – PROVINCIA DE CHEPÉN – LA LIBERTAD

MONTO DE LA OBRA : S/. 686,001.15 (incluido IGV)

CONTRATISTA : EDICAS SAC CONTRATISTAS GENERALES

SUBCONTRATISTA : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES

FECHA : 27 de Enero del 2018

En el Centro Poblado de Chequen, el día 27 de Enero del 2018, siendo las 1.00pm. Se reunieron en el lugar donde se construye la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA IE N° 66 CÉSAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA – CENTRO Poblado de CHEQUEN – DISTRITO DE CHEPÉN – PROVINCIA DE CHEPÉN – LA LIBERTAD”

Por el CONTRATISTA, el Arq. César Carrasco Sabogal, Representante Legal de EDICAS SAC CONTRATISTAS GENERALES, con RUC 20275449751 y por el SUBCONTRATISTA, el Ing. Víctor Andrés Valdiviezo Carrasco, Apoderado de CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES, con RUC 20481547513.

Reunidos con la finalidad de efectuar la CONFORMIDAD DE PARTIDAS EJECUTADAS, conforme al Presupuesto del Contrato.

Despues de realizar las verificaciones correspondientes de acuerdo a Expediente Técnico, se ha constatado que el SUBCONTRATISTA, ha culminado en su totalidad las partidas contratadas, NO ENCONTRÁNDOSE OBSERVACIONES.

Siendo las 4.00pm del mismo día y en señal de CONFORMIDAD, las partes intervenientes firman la presente ACTA en 2 ejemplares originales del mismo tenor.


CAVALDI S.A.C.
 CONTRATISTAS GENERALES
 Ing. Victor Valdivieso Carrasco
 APODERADO




EDICAS SAC
 CONTRATISTAS GENERALES
 Arq. César Carrasco Sabogal
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO C & N

 Cesar F. Carranza Ninaquispe
 D.N.I. 45477286
 REPRESENTANTE COMÚN

PRESUPUESTO COLEGIO CESAR VALLEJO

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO Poblado DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN - LA LIBERTAD (Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO-revisado

LUGAR LA LIBERTAD - CHEPÉN - CHEPÉN

CLIENTE EDICAS S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES

CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES - VICTOR VALDIVIESO

Item	Descripción	Und.	PRESUPUESTO DE CAVALDI SAC		
			Metrado	Precio	Parcial
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				
01.01.01.01	ALMACEN DE OBRA, OFICINAS Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	10.00	30	300.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	820.02	1.00	820.02
01.01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	0.25	10,000.00	2,500.00
01.01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,117.69	1.00	1,117.69
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
01.02.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	0.14	2,100.00	300.00
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	0.14	2,450.00	350.00
01.02.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	0.14	1,750.00	250.00
02	ESTRUCTURAS				
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01	EXCAVACIONES				
02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/ZAPATAS	m3	242.60	3.95	958.26
02.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS OCRRIDOS	m3	64.08	3.00	192.25
02.01.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGA DE CIMENTACION	m3	52.61	3.00	157.84
02.01.01.04	EXCAVACION PARA CISTERNA	m3	131.07	3.00	393.22
02.01.02	CORTE EN TERRENO NATURAL PARA TERRACERIA	m3	315.03	10.00	3,150.27
02.01.03	RELENDO C/MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/EQUIPO	m3	141.55	18.00	2,547.82
02.01.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	943.96	2.00	1,887.92
02.01.05	BASE DE AFIRMANDO H=0.20 m	m2	240.27	10.00	2,402.72
02.01.06	BASE DE AFIRMANDO H=0.10 m	m2	844.55	6.00	5,067.33
02.01.07	SUB BASE DE HORMIGON H=0.15 m.	m2	844.55	8.00	6,756.44
02.01.08	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Dprom.= 50 M.	m3	881.99	1.00	881.99
02.01.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA Dprom.= 5 km.	m3	832.48	10.00	8,324.82
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.02.01	SOLADO				
02.02.01.01	CONCRETO C:H 1:12 + 30% P.M. (2")	m2	40.15	15.00	602.22
02.02.02	FALSA ZAPATA				
02.02.02.01	CONCRETO C:H 1:12 + 30% P.G. (6")	m3	72.92	140.00	10,208.25
02.02.03	FALSO CIMENTO				
02.02.03.01	CONCRETO C:H 1:12 + 30% P.G. 6"	m3	7.71	130	1,002.24
02.02.04	CIMENTOS CORRIDOS				
02.02.04.01	CONCRETO C:H 1:10 + 30% P.G. (6")	m3	5.55	140.00	777.00
02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CIMENTOS CORRIDOS	m2			
02.02.05	FALSO PISO				
02.02.05.01	MEZCLA C:H 1:9 E= 4"	m2	246.91	20	4,930.24
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.01	ZAPATAS				
02.03.01.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm2	m3	67.72	280.00	18,962.27
02.03.01.02	CONCRETO F'c= 175 kg/cm2	m3			
02.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m2			
02.03.01.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,811.84	3.30	5,979.08

EDICAS SAC
CONTRATISTAS GENERALES

Arq. César C. Gómez
GERENTE

CONSORCIO C & N
BG
César F. Carranza Ninaquispe
D.N.I. 45477288
REPRESENTANTE COMÚN

PRESUPUESTO COLEGIO CESAR VALLEJO

20

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO Poblado de Chequén, Distrito de Chepén, Provincia de Chepén - La Libertad (Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO-revisado

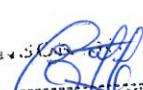
LUGAR LA LIBERTAD - CHEPÉN - CHEPÉN

CLIENTE EDICAS S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES

CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES - VICTOR VALDIVIESO

PRESUPUESTO DE CAVALDI SAC

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Parcial
02.03.02	VIGA DE CIMENTACION				
02.03.02.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	16.75	280.00	4,691.23
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGA DE CIMENTACION	m2	28.50	28.66	816.70
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	4,105.62	3.30	13,548.55
02.03.03	CIMIENTO REFORZADO				
02.03.03.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	16.73	280	4,684.40
02.03.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	242.86	3.30	801.43
02.03.04	SOBRECIMIENTO REFORZADO				
02.03.04.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	14.96	290.00	4,337.33
02.03.04.02	CONCRETO F'c= 175 kg/cm ²	m3			
02.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	189.28	27.66	5,235.50
02.03.04.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	606.48	3.30	2,001.40
02.03.05	MUROS REFORZADOS				
02.03.05.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	3.40	320.00	1,088.00
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS REFORZADOS	m2	31.00	34	1,054.00
02.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	179.19	3.30	591.33
02.03.06	COLUMNAS Y PLACAS				
02.03.06.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	118.75	330.00	39,186.67
02.03.06.02	CONCRETO F'c= 175 kg/cm ²	m3			
02.03.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOPRADO DE COLUMNAS	m2	853.47	34.00	29,017.96
02.03.06.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	18,063.56	3.30	59,609.75
02.03.07	COLUMNETAS				
02.03.07.01	CONCRETO F'c= 175 kg/cm ²	m3	12.31	310.00	3,815.52
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	187.53	34	6,376.04
02.03.07.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	1,996.66	3.30	6,588.98
02.03.08	VIGAS				
02.03.08.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	38.17	310.00	11,833.06
02.03.08.02	CONCRETO F'c= 175 kg/cm ²	m3	3.54	290.00	1,027.41
02.03.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	m2	314.30	34	10,686.31
02.03.08.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	7,600.97	3.30	25,083.20
02.03.09	LOSAS ALIGERADAS				
02.03.09.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	30.17	290.00	8,748.16
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	352.74	34	11,993.30
02.03.09.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	1,987.83	3.30	6,559.84
02.03.09.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 CM. PARA TECHO ALIGERADO	und	2,870.03	2.90	8,323.09
02.03.10	LOSAS MACIZAS				
02.03.10.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	6.41	270	1,730.70
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	m2	37.54	34.00	1,276.36
02.03.10.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	890.01	3.30	2,937.03
02.03.11	CISTERNA				
02.03.11.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	39.77	350.00	13,917.79
02.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CISTERNA	m2	121.75	32.5	3,956.78
02.03.11.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	2,690.93	3.30	8,880.06
02.03.12	ESCALERAS				
02.03.12.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	7.51	330.00	2,478.30
02.03.12.02	CONCRETO F'c= 175 kg/cm ²	m3			
02.03.12.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS	m2	25.21	45.00	1,134.54
02.03.12.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	634.14	3.30	2,092.65
02.03.13	MOLDURAS DE VENTANAS				
02.03.13.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ²	m3	1.20	290	348.00
02.03.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MOLDURA DE VENTANAS	m2	35.40	31.14	1,102.36
02.03.13.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	226.91	3.30	748.81
01	ARQUITECTURA				
01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				

COVISA

 César Carranza Ninuquispe
 D.N.I. 45477288
 REPRESENTANTE COMÚN

EDICAS S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES



19

PRESUPUESTO COLEGIO CESAR VALLEJO

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO Poblado DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN - LA LIBERTAD (Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO-revisado

LUGAR LA LIBERTAD - CHEPÉN - CHEPÉN

CLIENTE EDICAS S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES

CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES - VICTOR VALDIVIESO

PRESUPUESTO DE CAVALDI SAC

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Parcial
01.01.02	MURO DE LADRILLO KING KONG 18H. DE ARCILLA CON CEMENTO-ARENA - SOGA	m2	291.71	40.00	11,668.59
01.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				
01.02.01	TARRAJEO RAYADO O PRIMARIO CON CEMENTO-ARENA	m2	38.90	16.38	637.15
01.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	425.80	18.44	7,851.71
01.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	436.68	21.06	9,196.42
01.02.04	TARRAJEO SALPICADO	m2	2.40	19.00	45.60
01.02.05	TARRAJEO EN COLUMNAS Y PLACAS ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	648.21	22.00	14,260.56
01.02.06	TARRAJEO EN VIGAS ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	244.44	29.50	7,210.88
01.02.07	TARRAJEO DE SOBRECIMIENTOS	m2			
01.02.08	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	165.18	25.80	4,262.42
01.02.09	TARRAJEO EN MUROS DE CONCRETO	m2			
01.02.10	FORJADO Y REVESTIMIENTO CON CEMENTO ACABADO PULIDO EN PASO Y CONTRAPASO	m	71.64	16.10	1,153.55
01.02.11	FORJADO Y REVESTIMIENTO CON CEMENTO ACABADO PULIDO EN DESCANSOS	m2	7.39	16.10	118.99
01.02.12	VESTIDURA DE FONDO DE ESCALERA	m2	20.14	20.50	412.84
01.02.13	VESTIDURA DE FONDO DE RAMPA	m2			
01.02.14	VESTIDURAS DE DERRAMES	m	221.65	10.00	2,216.50
01.02.15	BRUÑAS 1 x 1 cm.	m	539.57	6.50	3,507.21
01.03	CIELORASOS				
01.03.01	CIELORASO CON MEZCLA CON CEMENTO-ARENA	m2	378.19	29.57	11,182.96
01.03.02	FALSO CIELO RASO DE PLACA DE YESO e= 12mm.	m2			
01.04	PISOS Y PAVIMENTOS				
01.04.01	CONTRAPIPOS	m2	13.08	21.45	280.57
01.04.02	PISOS				
01.04.02.01	DE CEMENTO FROTACHADO FINO Y BRUÑADO	m2	175.86	22.50	3,956.85
01.04.02.02	DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO de 1.00 x 1.00 m.	m2	266.46	25.50	6,794.73
01.04.02.03	DE CEMENTO FROTACHADO FINO Y BRUÑADO C/0.05 CM. EN RAMPA	m2			
01.04.02.04	DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE PRIMERA DE 30X30 CM.	m2	17.66	51.78	914.50
01.04.03	PISO DE CONCRETO F'= 175 kg/cm2 e= 6" (Inc. Uña) ACABADO FROTACHADO	m2	211.00	46.81	9,877.33
01.04.04	VEREDA DE CONCRETO F'= 175 kg/cm2 E= 4" (Inc. Uña) ACABADO FROTACHADO	m2	73.40	35.00	2,569.00
01.04.05	RAMPAS DE CONCRETO F'= 175 kg/cm2 ACABADO PULIDO	m2	2.38	36.65	87.05
01.04.06	SARDINELES DE CONCRETO F'= 175 kg/cm2 ACABADO PULIDO	m	16.79	16.32	273.98
01.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
01.05.01	ZOCALOS				
01.05.01.01	DE CERAMICA DE PRIMERA DE 30 X 30 CM.	m2	28.14	44.01	1,238.76
01.05.01.02	DE PIEDRA LAJA AREQUIPEÑA	m2	28.92	60.07	1,737.06
01.05.02	CONTRAZOCALOS				
01.05.02.01	DE CEMENTO PULIDO H= 0.15 m.	m	275.35	7.60	2,093.43
01.05.02.02	DE CEMENTO PULIDO H= 0.30 m.	m	117.66	9.34	1,098.65
01.06	COBERTURAS				
01.06.01	LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON MEZCLA	m2	252.95	36.64	9,268.09
01.06.02	PLANCHAS DE POLICARBONATO (Inc. Accesorios de fijación)	m2			
01.06.03	CANAleta PARA AGUAS PLUVIALES	m	48.56	13.59	659.79
01.11	PINTURAS				
01.11.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	392.32	7.52	2,950.28
01.11.02	PINTADO DE MUROS EXTERIORES C/LATEX VINÍLICO	m2	412.41	7.94	3,274.51
01.11.03	PINTADO DE MUROS INTERIORES C/LATEX VINÍLICO	m2	409.62	7.52	3,080.31
01.11.04	PINTURA EN VIGAS Y COLUMNAS	m2	776.61	7.52	5,840.14
01.11.05	PINTURA AL OLEO MATE 02 MANOS EN CONTRAZOCALO DE FACHADA	m2	76.60	11.85	907.72
01.12	SEÑALIZACION				
01.12.01	SEÑALES DE INDEC				
01.12.01.01	INDICATIVA DE SALIDA 20x30cm	und	12.00	16.79	201.49
01.12.01.02	ORIENTACION DE SALIDA A LA IZQUIERDA 20x30cm	und	5.00	16.71	83.54
01.12.01.03	ORIENTACION DE SALIDA A LA DERECHA 20x30cm	und	11.00	16.71	183.79
01.12.01.04	EXTINTOR DE INCENDIOS	und	3.00	57.57	172.71
01.12.01.05	ZONA DE SEGURIDAD SISMICA EXTERIOR	und	10.00	19.24	192.39
01.12.01.06	ALUMBRADO DE EMERGENCIA (EMPOTRADA A TECHO)	und	6.00	52.18	313.09
01.12.01.07	ALUMBRADO DE EMERGENCIA (ADOSADA A PARED)	und	4.00	41.14	164.57
01.12.02	ICONOS O PICTOGRAMAS				
01.12.02.01	BOTIQUIN	und	3.00	56.66	169.99
01.12.02.02	INDICATIVA DE ESCALERA 20x20cm	und	2.00	13.17	26.34
01.12.02.03	SERVICIOS HIGIENICOS 20x20cm	und			
01.12.02.04	RIESGO ELECTRICO 20x30cm	und	2.00	13.17	26.34
01.12.02.05	AFORO	und	3.00	13.17	39.52
01.12.02.06	PANEL CON PLANO DE EVACUACION	und			
01.12.02.07	PROHIBIDO EL INGRESO	und	1.00	13.17	13.17
01.13	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA				
01.13.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	glb	0.33	4,980.00	1,660.00
01.13.02	JUNTA DE 1" C/ESPUMA PLASTICA	m	191.95	15.00	2,879.25
01.13.03	GARGOLAS DE CONCRETO PREFABRICADO	und	4.00	98.97	395.88
01.13.04	TAPAJUNTA METALICA HORIZONTAL	m	20.15	30.93	623.32
01.13.05	TAPAJUNTA METALICA VERTICAL	m	30.47	34.49	1,050.69
01.13.09	JUNTA CON MEZCLA ASFALTICA E= 1"	m	332.53	3.23	1,073.65
01.13.12	JARDINES	m2	80.45	8.14	655.08
04	INSTALACIONES SANITARIAS				
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
04.01.01	INODOROS				
04.01.01.01	INODORO BLANCO TANQUE BAJO	und	4.00		
04.01.02	LAVATORIOS				

CONSORCIO C & N
César F. Carranza Ninaquispe
D.N.I. 45477286
REPRESENTANTE COMÚN

PRESUPUESTO COLEGIO CESAR VALLEJO

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO Poblado DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN - LA LIBERTAD (Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO-revisado

LUGAR LA LIBERTAD - CHEPÉN - CHEPÉN

CLIENTE EDICAS S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES

CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES - VICTOR VALDIVIESO

PRESUPUESTO DE CAVALDI SAC

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Parcial
04.01.01.01	LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO	und	4.00	124.10	496.40
04.01.02.01	LAVADEROS				
04.01.03.01	LAVADERO DE COCINA 1 POZA C/ESC.	und	1.00	338.30	338.30
04.01.05	DUCHAS				
04.01.05.01	DUCHAS LLAVE SIMPLE	und	2.00	81.60	163.20
04.01.06	BARRAS PARA CORTINA				
04.01.06.01	BARRAS PARA CORTINAS	und	2.00	23.80	47.60



CONSORCIO C & N

César F. Carranza Minaquispe
D.N.I. 45477266
REPRESENTANTE COMÚN

17

PRESUPUESTO COLEGIO CESAR VALLEJO

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO Poblado de CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN - LA LIBERTAD (Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO-revisado

LUGAR LA LIBERTAD - CHEPÉN - CHEPÉN

CLIENTE EDICAS S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES

CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES - VICTOR VALDIVIESO

PRESUPUESTO DE CAVALDI SAC

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Parcial
04.01.08	PAPELERAS				
04.01.08.01	PAPELERA LOSA BLANCA	und	2.00	5.95	11.90
04.01.09	JABONERAS				
04.01.09.01	JABONERA LOSA BLANCO	und	3.00	6.38	19.13
04.02	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS				
04.02.01	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	und	9.00	47.76	429.85
04.03	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS				
04.03.01	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	9.00	25.41	228.66
04.04	SISTEMA DE AGUA FRIA				
04.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA				
04.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2"	pto	11.00	60.70	667.68
04.04.02	REDES DE DISTRIBUCION				
04.04.02.06	TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 3/4"	m	7.90	6.21	49.09
04.04.03	LLAVES Y VALVULAS				
04.04.03.05	VALVULA COMPUESTA DE 1/2"	und	5.00	62.60	313.01
04.04.04	ACCESORIOS DE REDES				
04.04.04.08	CODO PVC SAP 3/4" x 90°	und	3.00	0.83	2.50
04.05	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION				
04.05.01	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION				
04.05.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC	pto	9.00	121.84	1,096.55
04.05.01.02	SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 4"	pto	1.00	70.14	70.14
04.05.01.03	SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 2"	pto	4.00	40.75	163.00
04.05.01.04	BAJANTE PVC 4"	und	3.00	39.44	118.32
04.05.01.05	BAJANTE PVC 2"	und	1.00	23.71	23.71
04.06.02	REDES COLECTORAS				
04.06.02.05	TUBERIA PVC SAL 4"	m	8.70	14.65	127.49
04.06.03	ADITAMENTOS VARIOS				
04.06.03.01	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	7.00	26.35	184.45
04.06.03.02	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 3"	und			
04.06.03.03	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 4"	und			
04.06.03.04	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	2.00	25.04	50.08
04.06.03.05	REGISTRO DE BRONCE 3"	und			
04.06.03.06	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	5.00	35.46	177.31
04.06.05	ACCESORIOS DE REDES				
04.06.05.03	CODO PVC SAL 4" x 45°	und	2.00	4.93	9.86
04.06.05.04	TAPON HEMBRA PVC SAL 3"	und			
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS				
05.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES				
05.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ P/EQ. ADOSADO	pto	35.00	47.60	1,666.00
05.01.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA	pto	8.00	50.96	407.66

EDICAS SAC
 CONTRATISTAS GENERALES
 A.R.C.

CONSORCIO C & N

César R. Carranza Ninaquispe
 D.N.I. 45477288
 REPRESENTANTE COMÚN

PRESUPUESTO COLEGIO CESAR VALLEJO

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO Poblado de CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN - LA LIBERTAD (Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO-revisado

LUGAR LA LIBERTAD - CHEPÉN - CHEPÉN

CLIENTE EDICAS S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES

CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES - VICTOR VALDIVIESO

PRESUPUESTO DE CAVALDI SAC

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Parcial
05.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	pto	19.00	47.30	898.75
05.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR	pto	22.00	47.81	1,051.88
05.01.05	SALIDA PARA TOMA DATOS - INTERNET	pto	2.00	58.23	116.45
05.01.06	SALIDA PARA TELEFONO	pto	2.00	61.29	122.57
05.01.07	SALIDA PARA TV CABLE	pto	3.00	38.48	115.44
05.01.08	SALIDA PARA BRAQUETE	pto	2.00	47.60	95.20
05.01.09	SALIDA PARA PARLANTES	pto	3.00	47.60	142.80
05.01.10	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ESTABILIZADO	pto	4.00	67.09	268.36
05.02	CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS				
05.02.01	CABLEADO P/SALIDA DE CENTRO DE LUZ P/EQ. ADOSADO	pto	35.00	25.71	899.94
05.02.02	CABLEADO P/SALIDA DE EQ. ILUMINACION DE EMERGENCIA	pto	8.00	45.08	360.60
05.02.03	CABLEADO P/SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	pto	19.00	43.90	834.15
05.02.04	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE	pto	14.00	19.92	278.82
05.02.05	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE	pto	1.00	28.67	28.67
05.02.06	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTACION SIMPLE	pto	7.00	28.96	202.72
05.02.07	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTACION DOBLE	pto			
05.02.08	CABLEADO P/SALIDA TIPO BRAQUETTE	pto	2.00	23.66	47.31
05.02.09	CABLEADO P/SALIDA DE VOZ Y DATA	pto	2.00	21.31	42.62
05.02.10	CABLEADO P/SALIDA DE TELEFONO	pto	2.00	21.95	43.89
05.02.11	CABLEADO P/SALIDA TV - CABLE	pto	3.00	21.95	65.84
05.02.12	CABLEADO P/SALIDA DE PARLANTE	pto	3.00	27.11	81.32
05.03	ARTEFACTOS				
05.03.01	SUM. E INSTAL. EQUIPO FLUORESCENTE 1x36W	und	18.00	73.99	1,331.87
05.03.02	SUM. E INSTAL. EQUIPO FLUORESCENTE 2x36W	und	10.00	118.16	1,181.59
05.03.03	SUM. E INSTAL. EQUIPO FLUORESCENTE 3x36W	und	2.00	134.27	268.55
05.03.04	SUM. E INSTAL. LUMINARIA DECORATIVA 2x18W	und	3.00	77.10	231.29
05.03.05	SUM. E INSTAL. EQUIPO BRAQUETTE	und	2.00	77.82	155.64
05.03.06	SUM. E INSTAL. LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A LA PARED	und	5.00	106.34	531.72
05.03.07	SUM. E INSTAL. LUMINARIA DE EMERGENCIA EMPOTRADA EN TECHO	und	3.00	178.85	536.55
05.03.08	SUM. E INSTAL. AMPLIFICADOR 1500 w CON 4 SALIDAS PARA MICRO	und			
05.04	ACCESORIOS				
05.04.01	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	und	19.00	15.44	293.20
05.04.02	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA ESTABILIZADO	und	2.00	24.04	48.08
05.04.03	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA ESTABILIZADO EN PISO	und	2.00	16.93	33.86
05.04.04	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA	und			
05.04.05	INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR 10 A	und	14.00	8.77	122.81
05.04.06	INTERRUPTOR DOBLE 10 A	und	1.00	12.75	12.75
05.04.07	INTERRUPTOR CONMUTACION UNIPOLAR 10 A	und	7.00	11.79	82.53
05.04.08	INTERRUPTOR CONMUTACION DOBLE 10 A	und			
05.04.09	PLACA TOMA DATOS EN PISO - INTERNET	und	2.00	7.00	13.99
05.04.10	PLACA TOMA DATOS - INTERNET	und	2.00	6.11	12.22
05.04.11	PLACA DE TELFONO DIRECTO	und	2.00	13.00	25.99
05.04.12	PLACA DE TV CABLE	und	3.00	13.00	38.99
05.05	CAJAS				
05.05.01	CAJA DE FºGº 100x100mm C/TAPA	und	2.00	42.13	84.25
05.05.02	CAJA DE FºGº 150x150mm C/TAPA	und			
05.05.03	CAJA DE FºGº 300x300mm C/TAPA	und			
05.05.04	CAJA DE PASO OCTOGONAL	und	18.00	39.37	708.70
05.11	SISTEMA DE ALARMA CONTRAINCENDIO				
05.11.01	SALIDA PARA SENsoRES DE HUMO Y TEMPERATURA	und	5.00	56.27	281.35
05.11.02	SALIDA PARA DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	und	4.00	56.27	225.08
05.11.03	SALIDA PARA LUZ (SIRENA CONTRA INCENDIO)	und	2.00	52.74	105.49
05.11.04	DETECTOR DE HUMO DIRECCIONAL EN54 INCLUYE BASE	und	5.00	49.55	247.73
05.11.05	DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	und	4.00	20.22	80.89
05.11.06	LUZ Y PARLANTE (SIRENA CONTRA INCENDIO)	und	2.00	20.48	40.95
05.15	SALIDA DE FUERZA (SEPARADO SUMINISTRO E INSTALACION)				
05.15.01	SUM. E INSTAL. DE ELECTROBOMBA DE 2 HP	glb	3.00	80.00	240.00
05.15.02	SUM. E INSTAL. DE ELECTROBOMBA DE 20 HP	glb	1.00	150.00	150.00
COSTO DIRECTO					S/. 549,712.18
GASTOS GENERALES				5.76%	S/. 31,644.73
SUBTOTAL					S/. 581,356.91
IGV				18.00%	S/. 104,644.24
TOTAL					S/. 686,001.15

CAVALDI SAC
CONTRATISTAS GENERALES

Ing. Victor Valdivieso Carrasco
APODERADO

CONSORCIO C & N

César F. Carranza Ninaquispe
D.N.I. 45477266
REPRESENTANTE COMÚN

SUBCONTRATO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE PARTIDAS

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-105, TRAMO PUENTE POSITOS (KM 9 + 212), DISTRITO DE TÚCUME HASTA LA CIUDAD DE MÓRROPE, INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE (KM 1,008), PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Conste por el presente documento privado, el contrato de ejecución de partidas en obra, que celebran de una parte **CONSORCIO VIAL LAMBAYEQUE**, en adelante "EL CONSORCIO" con RUC N° 20603081359, con domicilio legal en el Jr. Pizarro N° 740 Of. A – 3º piso, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su Representante Común Sr. **Carlos Alberto Carrasco Sabogal**, Identificado con DNI N° 18140378 y de la otra parte **CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES**, en adelante "EL SUBCONTRATISTA", con R.U.C. N° 20481547513, con domicilio legal en Calle Matías Maestro N° 896 Urb. El Bosque, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su Apoderado, el Sr. **VICTOR ANDRÉS VALDIVIESO CARRASCO**, identificado con DNI N° 46259398; quienes contratan bajo los términos y condiciones contenidas en las cláusula siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. EL CONSORCIO declara haber suscrito con el Gobierno Regional Lambayeque el Contrato de Obra N° 04-2018 – GR-LAMB/ORAD cuyo objeto es la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-105, TRAMO PUENTE POSITOS (KM 9 + 212), DISTRITO DE TÚCUME HASTA LA CIUDAD DE MÓRROPE, INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE (KM 1,008), PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**", en adelante LA OBRA.
- 1.2. EL SUB CONTRATISTA, es una persona jurídica de derecho privado cuya actividad principal es la ejecución de obras civiles públicas y privadas que declara tener la capacidad técnica, logística y económica suficiente para ejecutar este tipo de trabajos a entera satisfacción de EL CONSORCIO y de acuerdo a las exigencias de EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE.
- 1.3. EL SUB CONTRATISTA, deberá ejecutar los trabajos objeto del presente sub contrato, conforme a los alcances establecidos en el expediente técnico del contrato principal suscrito entre EL CONSORCIO y el GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE.

CLAUSULA SEGUNDA.- CONFORMIDAD DEL SUB CONTRATISTA

- 2.1. EL SUB CONTRATISTA, reconoce formalmente que ha visitado y conoce el lugar donde se prestará el servicio y las actividades que se realizarán, las condiciones del mercado local, los caminos de acceso a dichas zonas y todos los detalles necesarios para llevar a cabo los trabajos propios de la ejecución de las partidas específicas contenidas en el presupuesto contratado que forman parte del presente contrato.

CAVALDI S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES
(Signature)

Ing. Víctor Valdivieso Carrasco
APODERADO

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA
(Signature)

CONSORCIO VIAL LAMBAYEQUE
(Signature)

Ing. Carlos A. Carrasco Sabogal
REPRESENTANTE COMÚN
(Signature)

CONSORCIO C & N
(Signature)
César F. Carranza Ninaquispe
D.N.I. 45477286
REPRESENTANTE COMÚN

2.2. EL SUB CONTRATISTA ejecutará los trabajos objeto del presente contrato conforme a lo indicado en el presupuesto contratado y términos de referencia del Gobierno Regional; así como a las exigencias de la obra y, además declara que su personal reúnen las condiciones, estado de idoneidad y suficiencia técnica, así como experiencia en la especialidad para efectuar los trabajos y/o servicio que realizarán.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento privado EL CONSORCIO celebra un contrato en la modalidad de Precios Unitarios con el SUB CONTRATISTA, en virtud del cual éste último deberá ejecutar las partidas contenidas en el presupuesto contratado adjunto al presente contrato en calidad de anexo.

CLAUSULA CUARTA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

EL SUB CONTRATISTA deberá ejecutar las partidas contenidas en el presupuesto contratado que forma parte del presente sub contrato, estando incluidos todos los costos de mano de obra, materiales, alimentación del personal del sub contratista asignado al lugar donde se ejecutará el presente contrato, equipos de protección personal - EPP, maquinarias y equipos, transportes, herramientas, beneficios sociales, seguros de ley: Seguros correspondientes, tributos de obligatorio cumplimiento para el sub contratista, de acuerdo a la normatividad vigente, cuidado y mantenimiento de la zona y/o lugar, imprevistos y todos los demás gastos que sean necesarios para la correcta prestación del servicio hasta su total terminación materia del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto del contrato a PRECIOS UNITARIOS asciende a la suma de \$/ 558,239.45 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 45/100 SOLES) incluido IGV, siendo este monto referencial sujeto a variaciones del CONTRATO PRINCIPAL.

Ambas partes acuerdan que siendo el contrato bajo la modalidad de precios unitarios EL SUB CONTRATISTA cobrara por metro real ejecutado.

CLAUSULA SEXTA.- DEL ADELANTO

Ambas partes convienen en establecer como adelanto para la ejecución del presente sub contrato, la suma de \$/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES) incluido IGV, monto que será cancelado de la forma siguiente:

- La suma de \$/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), serán cancelados dentro de los 02 días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, previa presentación de la factura correspondiente.
- La suma de \$/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), serán cancelados a los 15 días de suscrito el presente contrato.

El monto otorgado en adelanto será descontado de forma proporcional en cada valorización del SUB CONTRATISTA, de acuerdo a la consideración de EL CONSORCIO.

CLAUSULA SETIMA.- PLAZOS:

- 7.1. EL SUB CONTRATISTA ofrece y EL CONSORCIO acepta que la ejecución del presente sub contrato se realizará en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios, contados a partir de otorgado el adelanto establecido en la cláusula sexta.
- 7.1.- El presente contrato se encuentra vigente desde su suscripción, hasta el cumplimiento total del objeto de este contrato incluido el pago de la última valorización y devolución del fondo de garantía.
- 7.2.- El plazo de ejecución podrá extenderse o reducirse por indicación de EL CONSORCIO, siempre que dicha modificación de plazo no requiera de un aumento de recursos para la ejecución del contrato, y/o represente mayores costos que los considerados en el presupuesto contratado.
- 7.3.- Si el CONTRATO PRINCIPAL suscrito entre EL CONSORCIO y EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE se suspendiese, redujese o paralizase total o parcialmente por causas ajenas a la voluntad de las partes y tales hechos afectasen la ejecución del presente sub contrato, entonces éste también se suspenderá, reducirá o paralizará, previa valorización de costos asumidos a la fecha del evento.

CLAUSULA OCTAVA.- CONDICIONES GENERALES

- 8.1. El costo de control de Los trabajos materia del presente contrato serán asumidos directamente por SUB CONTRATISTA.
- 8.2. Los trabajos objeto del presente contrato se ejecutarán previa coordinación y autorización del ingeniero designado por EL CONSORCIO, para el control y supervisión de los trabajos contratados.
- 8.3. La ejecución de las partidas contratadas estarán sujetas, durante todo su proceso a la permanente y rigurosa supervisión de EL CONSORCIO quien para estos efectos estará representando por el ingeniero designado por EL CONSORCIO, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las especificaciones técnicas.
- 8.4. Si se presentaran situaciones excepcionales que en opinión de LA SUPERVISIÓN de EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE comprometen la seguridad de la vida de las personas, la seguridad de la zona o lugar donde se ejecutarán las partidas contratadas y/o la propiedad de terceros, EL SUB CONTRATISTA por excepción acatará de inmediato y sin apelación las disposiciones que la SUPERVISION dicte tendientes a mitigar o superar esta contingencia.

CLAUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

EL SUB CONTRATISTA responderá por cualquier acción o reclamos de terceros contra EL CONSORCIO y/o EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE, relacionado con el objeto del

CAVALDI S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES

Ing. Víctor Valdivieso Carrasco
APODERADO

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO VIAL LAMBAYEQUI
Ing. Carlos A. Cuadrado Soto
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO C & N
BH
César F. Carranza Ninaquispe
D.N.I. 45477266
REPRESENTANTE COMÚN

sub contrato que se deba a la acción, omisión u otras causas bajo control de EL SUBCONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA.- VALORIZACIONES Y PAGOS

- 10.1.- Las valorizaciones de avance por los trabajos que ejecute EL SUB CONTRATISTA, serán MENSUALES.
- 10.2.- EL SUB CONTRATISTA deberá presentar su valorización, previa aprobación y visto bueno del ingeniero coordinador de LA OBRA designado por EL CONSORCIO.
- 10.3.- Las valorizaciones serán pagadas por EL CONSORCIO previa presentación de la factura correspondiente y cuando el Gobierno Regional La Libertad cancele a EL CONSORCIO las valorizaciones correspondientes, sujetas a liquidez de EL CONSORCIO.
- 10.4.- Para efectos del pago referido en el numeral precedente y como requisito previo, el SUB CONTRATISTA deberá acreditar documentalmente a satisfacción de EL CONSORCIO, estar al día en el pago de remuneraciones de sus trabajadores, pagos a ESSALUD, seguros correspondientes, ONP y AFP por cuenta de sus trabajadores, copia de boletas de pago de todo su personal a cargo, copia del PDT Planilla Electrónica 601 – Formatos R1 y R2 con sus respectivos pagos, Copia de PDT 621 RTA, y cualquier otro documento relacionado de importancia para EL CONSORCIO.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: FONDO DE GARANTÍA

- 11.1 **FONDO DE GARANTÍA:** Asimismo las partes acuerdan constituir adicionalmente un **FONDO DE GARANTIA**, que se constituirá con la retención del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de cada valorización que EL SUB CONTRATISTA presente.
- 11.2. El fondo de garantía de fiel cumplimiento será devuelto a EL SUB CONTRATISTA, cuando el Gobierno Regional La Libertad otorgue a EL CONSORCIO la conformidad del CONTRATO PRINCIPAL y el pago de la última valorización a EL CONSORCIO por parte de El Gobierno Regional La Libertad.
- 11.3. La suma del **FONDO DE GARANTIA**, servirá para cubrir de ser el caso y en primera instancia, los gastos y costos en los que tenga que incurrir EL CONSORCIO para levantar las observaciones que EL GOBIERNO REGIONAL haga a los trabajos realizados por EL SUB CONTRATISTA, sin perjuicio que éste directamente asuma y realice tales reparaciones con los costos de mano de obra, materiales, maquinaria y equipos que esto implique.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDO: ENTREGA DE "LOS TRABAJOS"

- 12.1 Concluidos los trabajos contratados EL CONSORCIO, mediante su ingeniero designado, verificará su ejecución y la calidad de los mismos manifestando su

conformidad mediante la aprobación de la valorización final y el pago de esta. De existir observaciones, estas deberán ser levantadas en el plazo que establezca EL CONSORCIO.

- 12.2 El plazo requerido por EL SUB CONTRATISTA para el levantamiento de las observaciones no se encuentra incluido dentro del plazo contractual, por lo tanto, son de cargo de éste todos los costos que involucre el levantamiento de las observaciones computados hasta la fecha de recepción final de los trabajos ya concluidos.
- 12.3 La recepción final de los trabajos objeto del presente contrato por parte de EL CONSORCIO se llevará a cabo una vez subsanadas todas las observaciones y se entenderán recepcionados con la aprobación de la última valorización.

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- TRABAJOS ADICIONALES

Ningún trabajo adicional puede ser ejecutado por EL SUB CONTRATISTA sin previa autorización y orden escrita de EL CONSORCIO.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL SUB CONTRATISTA"

EL SUB CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

- 14.1. EL SUB CONTRATISTA está obligado a ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas de LA OBRA y está impedido de hacer alteraciones o modificaciones en aquellos.
- 14.2. EL SUB CONTRATISTA ejecutará los trabajos con todas las medidas de seguridad para sus trabajadores, moradores y estructuras aledañas a la ejecución de los trabajos. EL SUB CONTRATISTA será el responsable del cumplimiento de la seguridad industrial en la zona donde se ejecutaran los trabajos, para lo cual deberá realizar las debidas señalizaciones y otros para el cumplimiento de las mismas.
- 14.3. Queda completamente claro que cualquier reclamo laboral que interpongan los trabajadores de EL SUB CONTRATISTA será de su absoluta responsabilidad.
- 14.4. Con arreglo a este instrumento, el SUB CONTRATISTA se obliga a cumplir debidamente los trabajos contratados a satisfacción de EL CONSORCIO en cuanto a calidad y cumplimiento.
- 14.5. EL SUB CONTRATISTA es responsable de la seguridad de su personal en obra, debiendo dotarlos de todo el EPP (Equipos de Protección Personal) debidamente identificados con el logo de EL CONSORCIO, y con las medidas de seguridad exigidas para los trabajos de su especialidad, debiendo asumir los costos de cualquier incidente o accidente que ocurra durante su trabajo.

14.6. EL SUB CONTRATISTA se obliga a contratar el Seguro Complementario de Riesgo - SCTR en salud y pensión para todo su personal técnico y obrero. De no cumplir con esta obligación, EL CONSORCIO queda autorizado a contratar los seguros correspondientes bajo cuenta y cargo de EL SUBCONTRATISTA.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL CONSORCIO"

Además de las obligaciones específicamente establecidas en el presente contrato, EL CONSORCIO deberá:

- 15.1 Proporcionara todos los frentes de trabajo disponibles necesarios para que EL SUB CONTRATISTA ejecute las partidas contratadas.
- 15.2 Pagar a EL SUB CONTRATISTA las valorizaciones aprobadas, conforme a lo pactado en la cláusula decima del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

En caso, EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE aplique penalidad por retraso en la ejecución del contrato de obra principal, derivada como consecuencia del retraso en la ejecución del presente sub contrato, EL CONSORCIO le aplicará a EL SUB CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, según la fórmula siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Referencial Del contrato}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

F = 0.20 PARA plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL CONSORCIO podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad podrá ser deducida proporcionalmente de las valorizaciones que se encuentren pendientes, posteriores a la fecha de la aplicación de multa o en su defecto, en la valorización final de obra.

OTRAS PENALIDADES:

Asimismo, EL CONSTRATSITA ha considerado la aplicación de otras penalidades en caso de incumplimiento de las obligaciones descritas a continuación:

1. **LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (1/2000):** Cuando EL SUB CONTRATISTA no cumpla con realizar la limpieza y eliminación de desmonte diariamente. La multa es por cada día.

CONSORCIO C & N

 Cesar I. Carraliza Minaquispe
 D.N.I. 45477286
 REPRESENTANTE COMÚN

2. **DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS (1/1000):** Cuando EL SUB CONTRATISTA no cumpla con tener los equipos requeridos para la ejecución de cada partida. La multa es por cada día.
3. **MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN LA OBRA: (1/5000):** Cuando EL SUBCONTRATISTA no cumpla con las medidas de seguridad y señalización de la zona, según la naturaleza de los trabajos. La multa será diaria.
4. **EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL -EPP (1/5000):** Cuando EL SUBCONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los equipos de protección personal que correspondan según la naturaleza de los trabajos. Los cuales deberán ser usados por su personal técnico y administrativo durante toda la ejecución de los trabajos. La multa será por cada día de incumplimiento.
5. **CALIDAD DE LOS MATERIALES (1/5000):** Cuando EL SUBCONTRATISTA ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.
6. **REGISTRO DE PERSONAL TECNICO Y OBRERO EN PLANILLA (1/5000):** Cuando el SUBCONTRATISTA no cumpla con registrar en el PLAME a todo su personal técnico y obrero. La multa será por trabajador y por día.
7. **CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO – SALUD Y PENSIÓN (1/5000):** Cuando el SUBCONTRATISTA no cumpla con contratar el Seguro Complementario de Riesgo – SCTR de Salud y pensiones, para todo su personal obrero y técnico. La multa será por día y por trabajador.

Las penalidades son en tanto por mil del monto del subcontrato.

EL CONSORCIO podrá subsanar las obligaciones que corresponden a EL SUBCONTRATISTA, bajo costo de éste último, sin perjuicio de aplicar la multa correspondiente. Las multas y los gastos aplicados a EL SUBCONTRATISTA serán descontados de las valorizaciones mensuales.

CLAUSULA DÉCIMO SETIMA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

1. **POR CULPA DE "EL SUB CONTRATISTA".**
 - a) Si en forma reiterada dejase de cumplir las obligaciones que le incumben según el sub contrato.
 - b) Que sin orden de EL CONSORCIO suspendiera las obras total o parcialmente por un periodo de tres (3) días consecutivos.
 - c) Si incurriera en atraso injustificado.
 - d) Si se negara a rehacer oportunamente el trabajo defectuoso o mal hecho, a pesar de habersele comunicado por escrito.
 - e) Si hiciera o dejara de hacer cualquier acto o cosa que ocasionara o pudiera ocasionar la rescisión del contrato entre EL CONSORCIO y el GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE.
2. **POR CULPA DE "EL CONSORCIO"**
 - a) Que sin causa justificada dejara de efectuar los pagos que le corresponden según el sub contrato.


 César E. Carrascal
 D.N.I. 45477266
 REPRESENTANTE COMÚN

- b) Que sin causa justificada EL CONSORCIO suspendiera parte o el total de la obra por un periodo mayor a 07 días hábiles.

3. POR MUTUO ACUERDO

- a) Las partes, por causas justificadas, podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: PERIODO DE GARANTIA

Queda establecido que si en el curso de un (01) año siguientes a su Recepción, los trabajos contratados se destruyen total o parcialmente por razones y/o defectos imputables a EL SUB CONTRATISTA, éste será responsable y en este caso EL CONSORCIO podrá iniciar las acciones legales que hubiere lugar. EL SUB CONTRATISTA no podrá alegar a su favor que EL CONSORCIO aceptó los trabajos.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: INFORMACION CONFIDENCIAL

EL SUB CONTRATISTA reconoce que EL CONSORCIO es propietario de información confidencial. EL SUB CONTRATISTA tratará cualquier información y datos obtenidos con relación a este acuerdo como estrictamente confidencial y no los usará para sus propios fines o los de terceros, ni divulgará o permitirá que se divulgue o sean examinados por otros. EL SUB CONTRATISTA mantendrá como confidencial la existencia y los contenidos de los documentos del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente contrato se resolverá mediante los procedimientos de conciliación y/o arbitraje. Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, o con Acta conciliatoria sin acuerdo, las partes se someterán a un Arbitraje de Derecho, a fin de que se pronuncie sobre las divergencias no resueltas o resuelva la controversia definitivamente.

Para el efecto las partes designaran conjuntamente un árbitro, el cual deberá resolver el conflicto de acuerdo a los Reglamentos Procesales del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de La Libertad, el mismo que se llevara a cabo según las normas establecidas en el Reglamento de dicha entidad y será resuelto por un tribunal compuesto por 01 Arbitro nombrado conforme a dichas normas. En cualquier caso el laudo arbitral será inapelable, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: JURISDICCION Y DOMICILIO LEGAL

La relación jurídica contractual está subordinada a las disposiciones contenidas en el Código Civil y la Nueva Ley de Sociedades.

Para este efecto todas las comunicaciones que deben cursarse las partes EL CONSORCIO y EL SUB CONTRATISTA señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente contrato.

Las partes debidamente enteradas y conformes con las cláusulas que preceden, firman el presente contrato, en la ciudad de Trujillo, a los 13 días del mes de julio del 2018.

CONSORCIO VIAL LAMBAYEQUE

 Ing. Carlos A. Carrasco Sabogal
 REPRESENTANTE COMÚN

CAVALDI S.A.C.
 CONTRATISTAS GENERALES

 Ing. Victor Valdivieso Carrasco
 APoderado

DOCUMENTO
 NO REDACTADO
 EN ESTA NOTARIA

LEGALIZACION
 ALTA

CONSORCIO C & N

 César F. Carranza Ninaquispe
 D.N.I. 45477286
 REPRESENTANTE COMÚN

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS Y SELLOS QUE CORRE A FOJA VUELTA CORRESPONDEN A: **CARLOS ALBERTO CARRASCO SABOGAL**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 18140378, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE COMUN DE **CONSORCIO VIAL LAMBAYEQUE; VICTOR ANDRES VALDIVIESO CARRASCO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **46259398**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE **CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES**. - SE CERTIFICA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 108º DEL DEC. LEG. 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; Doy FE.- TRUJILLO, 13 DE JULIO DEL 2018. =====

(X) C.A.C. (X) V.A.C.



CONSORCIO C & N
César A. Carranza Maquispe
D.N.I. 45477288
REPRESENTANTE COMÚN

PRESUPUESTO ALCANTARILLAS

OBRA ESTUDIO DEFINITIVO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-105, TRAMO PUENTE POSITOS (KM 9+212), DISTRITO DE TUCUME HASTA LA CIUDAD DE MORROPE, INTERSECCION CON LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE (KM 1,000) PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

SUBCONTRATISTA CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES

FECHA jul-18

Item	Descripción	Und	METRADO	P.UNITARIO	PARCIAL
01.01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	KM	0.26	1,500.00	S/ 382.50
03	OBRAS DE ARTE Y DRENAGE				
03.05	CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM2).	m3	554.28	345.00	S/ 191,226.60
03.06	CONCRETO CLASE H (F'C=100 KG/CM2).	m3	68.44	245.00	S/ 16,767.80
03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	2,043.13	42.16	S/ 86,138.28
03.08	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	45,002.29	3.10	S/ 139,507.09
COSTO DIRECTO					S/ 434,022.27
GASTOS GENERALES (6.00%)					S/ 26,041.34
UTILIDAD (3.00%)					S/ 13,020.67
SUBTOTAL					S/ 473,084.28
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV 18%)					S/ 85,155.17
PRESUPUESTO TOTAL					S/ 558,239.45

NOTA:

El presente presupuesto ha sido elaborado bajo la modalidad de precios unitarios

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 45 días calendarios

Los pagos al subcontratista será por medio de Valorizaciones mensuales

el acero y el cemento se facturara adicionando los gastos administrativos incurridos

Será responsabilidad del Cliente

- La demolición de las alcantarillas existentes y excavación así como la eliminación producto de la misma

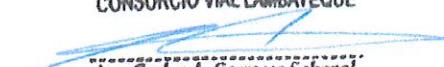
- El suministro del cemento y el acero (varillas, alambre N°16 y N°8) que será facturado al Subcontratista y descontado de la Valorización que corresponda.

- Adelanto en efectivo de S/ 60,000 soles

CAVALDI S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES


Ing. Victor Valdivieso Carrasco
APODERADO

CONSORCIO VIAL LAMBAYEQUE


Ing. Carlos A. Carrasco Sabogal
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO C & N


César F. Carranza Ninchaquispe
D.N.I. 45477286
REPRESENTANTE COMÚN

ACTA DE CONFORMIDAD DE PARTIDAS EJECUTADAS

OBRA : “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-105, TRAMO PUENTE POSITOS (KM9+212), DISTRITO DE TÚCUME HASTA LA CIUDAD DE MÓRROPE, INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE (KM1,008), PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”

MONTO DE LA OBRA : S/. 558,239.45 (incluido IGV)

CONTRATISTA : CONSORCIO VIAL LAMBAYEQUE

SUBCONTRATISTA : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES

FECHA : 03 de noviembre del 2018

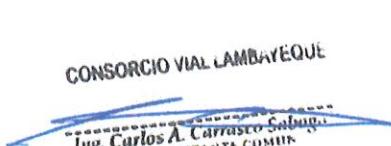
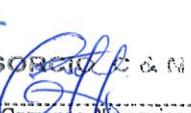
En el Distrito de Túcume a los 03 días del mes de Noviembre del 2018, siendo las 8.00am. Se reunieron en el lugar donde se construye la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-105, TRAMO PUENTE POSITOS (KM9+212), DISTRITO DE TÚCUME HASTA LA CIUDAD DE MÓRROPE, INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE (KM1,008), PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

Por el CONTRATISTA, el Ing. Carlos A. Carrasco Sabogal, Representante Común del **CONSORCIO VIAL LAMBAYEQUE**, con RUC 20603081359 y por el SUBCONTRATISTA, el Ing. Víctor Andrés Valdiviezo Carrasco, Apoderado de **CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES**, con RUC 20481547513.

Reunidos con la finalidad de efectuar la **CONFORMIDAD DE EJECUCIÓN DE PARTIDAS**, conforme al Presupuesto del Contrato.

Después de realizar las verificaciones correspondientes de acuerdo a Expediente Técnico, se ha constatado que el SUBCONTRATISTA, ha culminado en su totalidad las partidas contratadas, **NO ENCONTRÁNDOSE OBSERVACIONES**.

Siendo las 12.00m del mismo día y en señal de CONFORMIDAD, las partes intervenientes firman la presente ACTA en 2 ejemplares originales del mismo tenor.

<p style="text-align: center;">CONSORCIO VIAL LAMBAYEQUE</p>  <p style="text-align: center;">Ing. Carlos A. Carrasco Sabogal REPRESENTANTE COMÚN</p>	<p style="text-align: center;">CAVALDI S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES</p>  <p style="text-align: center;">Ing. Victor Valdiviezo Carrasco APODERADO</p>
<p>CONSORCIO VIAL LAMBAYEQUE</p> <p>César F. Carranza Minaquispe D.N.I. 45477266 REPRESENTANTE COMÚN</p>	

PRESUPUESTO ALCANTARILLAS

OBRA ESTUDIO DEFINITIVO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-105, TRAMO PUENTE POSITOS (KM 9+212), DISTRITO DE TUCUME HASTA LA CIUDAD DE MORROPE, INTERSECCION CON LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE (KM 1,008) PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

SUBCONTRATISTA CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES

FECHA jul-18

Item	Descripción	Und	METRADO	P.UNITARIO	PARCIAL
01.01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	KM	0.26	1,500.00	S/ 382.50
03	OBRAS DE ARTE Y DRENAGE				
03.05	CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM2).	m3	554.28	345.00	S/ 191,226.60
03.06	CONCRETO CLASE H (F'C=100 KG/CM2).	m3	68.44	245.00	S/ 16,767.80
03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	2,043.13	42.16	S/ 86,138.28
03.08	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	45,002.29	3.10	S/ 139,507.09
COSTO DIRECTO					S/ 434,022.27
GASTOS GENERALES (6.00%)					S/ 26,041.34
UTILIDAD (3.00%)					S/ 13,020.67
SUBTOTAL					S/ 473,084.28
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV 18%)					S/ 85,155.17
PRESUPUESTO TOTAL					S/ 558,239.45

NOTA:

El presente presupuesto ha sido elaborado bajo la modalidad de precios unitarios

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 45 días calendarios

Los pagos al subcontratista será por medio de Valorizaciones mensuales

el acero y el cemento se facturara adicionando los gastos administrativos incurridos

Será responsabilidad del Cliente

- La demolición de las alcantarillas existentes y excavación así como la eliminación producto de la misma

- El suministro del cemento y el acero (varillas, alambre N°16 y N°8) que será facturado al Subcontratista y descontado de la Valorización que corresponda.

- Adelanto en efectivo de S/ 60,000 soles

CAVALDI S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES

Ing. Victor Valdivieso Carrasco
APODERADO

CONSORCIO VIAL LAMBAYEQUE

Ing. Carlos A. Carrasco Sabogal
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO V&N
César R. Carranza Ninaquispe
D.N.I. 45477288
REPRESENTANTE COMÚN

INVERSIONES C&N
INVERSIONES C & N INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.
 URB. VILLA SANTA MARÍA MZA. G LOTE. 01
 TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

FACTURA ELECTRÓNICA
 RUC: 20606169354
 E001-10

Fecha de : Tipo de Transacción : Crédito
 Vencimiento :
 Fecha de Emisión : 19/11/2021
 Señor(es) : INVERSIONES Y TRANSPORTES
 SANTA TERESITA S.R.L.
 RUC : 20560177713
 Dirección del Receptor de la factura : CAL. TRUJILLO 1207 PBLO. OTUZCO
 LA LIBERTAD OTUZCO OTUZCO
 Dirección del Cliente : CAL. TRUJILLO 1207 ---- PBLO.
 OTUZCO LA LIBERTAD-OTUZCO-
 OTUZCO
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS DE LA I.E. 80178, PISHAULI DISTRITO DE CHUGAY PROVINCIA DE S?NCHEZ CARRI?N REGI?N LA LIBERTAD	25211.86

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 25,211.86
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 25,211.86
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,538.13
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 29,749.99

Información del crédito

Monto neto pendiente de pago : S/ 29749.99
 Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	30/11/2021	29749.99

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO C & N

César F. Carranza Ninaquispe
 O.N.I. 45477266
 REPRESENTANTE COMÚN

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Noviembre 2021

OL

CLIENTE: INVERSIONES C & N INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAC
TIPO: CTA NEGOCIOS PJ
MONEDA: SOLES
CUENTA: 600-3003331382
CCI: 003-600-003003331382-43
DIRECCION
DE AVEL CONTADOR
154480 LALIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde
nuestra Banca por Internet para Empresas


Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001



Canal telefónico: 311-9001 / 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES



SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
659,10	0.00	0.00	35,059,99	0.00	0.00	22,022.29	0.00	0.00	13,696.80

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-) CARGOS	SALDO
22/11	22/11	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST CARABAMBA PRESU	7839094			5,310.00	5,969.10
22/11	22/11	ITF			INTERNO		-0.25	5,968.85
23/11	23/11	RETIRO EFECTIVO		0129516	ATM	I6002326	-2,500.00	3,468.85
23/11	23/11	ITF	OPERACION: 0129516		INTERNO		-0.10	3,468.75
25/11	25/11	N/A VARIOS	TRAN TIL	1421337	INTERNO		29,749.99	33,218.74
25/11	25/11	ITF	OPERACION: 1421337		INTERNO		-1.45	33,217.29
26/11	26/11	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-13,254.79	19,962.50
26/11	26/11	ITF	OPERACION: 0328586		INTERNO		-0.65	19,961.85
27/11	29/11	RETIRO EFECTIVO		0545143	ATM	I6001701	-2,500.00	17,461.85
27/11	29/11	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-3,764.80	13,697.05
27/11	29/11	ITF	OPERACION: 0545143		INTERNO		-0.10	13,696.95
27/11	29/11	ITF	OPERACION: 0747850		INTERNO		-0.15	13,696.80

CONSORCIO C & N

César F. Carranza Minaquispe
D.N.I. 45477286
REPRESENTANTE COMÚN

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadeceanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/novedades-transparentes